# energía

Volumen 11, Número 205, diciembre 13 de 2011



energia@fte-energia.org
prensa@fte-energia.org

FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA, de MEXICO
www.fte-energia.org


Organización obrera afiliada a la FEDERACIÓN SINDICAL MUNDIAL

## *cultura obrera*

# 18 Foro de Energía

## 100 años del Plan de Ayala

Zapatistas del Ejército Libertador del Sur **FOTO**: Casasola

# Zapata y la Revolución Mexicana. II.

2011, energía 11 (205) 2, FTE de México

# La Comuna de Morelos

## Persecución carrancista

Después de ocupar la capital del país, los ejércitos de Villa y Zapata regresaron a sus regiones. Carranza y Obregón, apoyados por los "batallones rojos" de los obreros de la Casa del Obrero Mundial, se dedicaron a perseguir a Villa y lo derrotaron en sucesivas batallas, hasta aniquilar a la poderosa División del Norte.

Hecho lo anterior, ambos jefes constitucionalistas se volcaron contra sus aliados obreros y procedieron a la represión violenta, especialmente con motivo de la huelga general de 1916 en el Distrito Federal. La Casa terminó por disolverse a instancias de Obregón. La política obrera de conciliación de clases fracasó estrepitosamente; posteriormente, volvería a reaparecer institucionalizada.

Luego de derrotar a Villa y a los obreros, Carranza y Pablo González se volcaron contra Zapata. El Ejército Libertador del Sur, a veces presentaba combate, otras veces lo eludía. Sin embargo, las tropas asesinas de González atacaron Cuernavaca y la tomaron en medio de una cruel matanza y saqueo, anulando todas las leyes promulgadas por los zapatistas. Zapata se replegó a las montañas, luego regresó y recuperó a Cuautla, Tlaltizapán y Cuernavaca.

## Aplicación práctica del Plan de Ayala

Durante 1915, los zapatistas se dieron a la tarea de aplicar el Plan de Ayala para liquidar los latifundios y sus centros económicos como eran los ingenios. Aplicaron la tradición comunal, creando una Comuna de campesinos y obreros agrícolas, y emitieron un conjunto de leyes que le dieron forma anticapitalista a la política seguida, mediante un conjunto de nacionalizaciones que incluían a la tierra, las aguas, los bosques, los ingenios y destilerías.

Los zapatistas llevaron a cabo las medidas organizativas, sociales, económicas y militares a escala local. Pero la perspectiva era nacional, esas medidas representaban las aspiraciones de todos los campesinos de la nación; sin embargo, no pudieron generalizarlas. El punto culminante de la Revolución, encabezada por Villa y Zapata, había pasado y su contrario histórico, representado por Carranza y Obregón, avanzaba para apoderarse del aparato estatal, empezando por reconstituir al viejo ejército de la dictadura porfirista.

## Leyes zapatistas

La Convención Revolucionaria se había trasladado a Cuernavaca y Manuel Palafox, secretario de agricultura, fue un activo impulsor del Plan de Ayala para expresarlo en forma de leyes.

La promulgación de la Ley agraria del 26 de octubre de 1915 expresaba los anhelos del pueblo levantado en armas para destruir por siempre el monopolio de la tierra. Esa ley indicaba en el artículo 1º: "Se restituye a las comunidades e individuos los terrenos, montes y aguas de que fueron despojados".

En el proyecto de Ley general del trabajo, se decía en su primer artículo: "La nación reconoce el derecho natural que todo hombre tiene para aprovecharse del producto íntegro de su trabajo". En el artículo 6º se indicaba: "La jornada máxima de trabajo ejercida por cuenta ajena, será la de ocho

horas en las industrias de la República", siendo obligatorio el descanso dominical.

Considerando que el ejército permanente "ha sido siempre un instrumento de asesinato manejado por los gobiernos para exprimir y explotar al pueblo indefenso y que el gobierno de la Revolución sería culpable si no destruyese esa columna formidable de la tiranía; decreta: ARTICULO PRIMERO. La fuerza, como el derecho, reside esencialmente en la colectividad social, en consecuencia el pueblo armado sustituye al ejército permanente".

## Derechos y obligaciones de los pueblos

A fines de 1915, Carranza anunció una campaña para "terminar definitivamente" con el zapatismo. En 1916, Zapata reorganizó sus fuerzas en forma de guerrillas, habiendo llegado a plantear la reorganización "política".

La organización del gobierno de los pueblos fue un aspecto fundamental, mediante decreto emitido desde el cuartel general zapatista en Tlaltizapán. En la ley de derechos y obligaciones de los pueblos y fuerzas armadas del Ejército Libertador del Sur, se estableció la forma de participación de la población en el gobierno de los pueblos. A través de asambleas populares se discutían y tomaban decisiones sobre todos los asuntos políticos. Las asambleas elegían delegados que intervenían a nivel municipal y distrital (varios municipios).

Los pueblos tenían derecho a elegir sus gobiernos, nombrar a sus propios tribunales y policía, así como impedir los abusos de jefes, oficiales y soldados.

## Saludo a la Revolución de Octubre

Aún en el aislamiento del zapatismo, auspiciado por Carranza mediante la represión, en 1918 Zapata le envío una Carta al General Jenaro Amezcua, quien se encontraba en Cuba para difundir por el mundo a la Revolución. En esa Carta, Zapata traza un paralelismo entre la Revolución Mexicana y la de Octubre, y plantea la alianza de obreros y campesinos.

En la Carta, fechada en Tlaltizapán, se decía: "No es de extrañar que ... el proletariado mundial aplauda y admire la Revolución rusa, del mismo modo que otorgará toda su adhesión, simpatía y su apoyo a esta Revolución Mexicana, al darse cabal cuenta de sus fines".

Y, señalaba también: "Es preciso no olvidar que en virtud y por efecto de la solidaridad del proletariado, la emancipación del obrero no puede lograrse si no se realiza a la vez la liberación del campesino".

"De no ser así, la burguesía podría poner estas dos fuerzas, la una frente a la otra, y aprovecharse, por ejemplo, de la ignorancia de los campesinos para combatir y refrenar los justos impulsos de los trabajadores citadinos; del mismo modo que, si el caso se ofrece, podrá utilizar a los obreros poco conscientes y lanzarlos contra sus hermanos del campo", como la habían hecho en México Madero y Carranza.

## Interrupción violenta de la revolución

Al inicio de 1919, todas las ciudades morelenses estaban ocupadas por las tropas de González. Zapata, en las montañas, proseguía su campaña política. El 17 de marzo de ese año, Zapata envió una Carta abierta a Carranza, criticando a éste por la pobreza de su proyecto político.

Zapata, dirigiéndose al pueblo mexicano, le decía a Carranza que, desde el principio le llamó maliciosamente "constitucionalista" a su movimiento solo para encumbrarse, que los antiguos latifundios habían sido reemplazados por modernos terratenientes, mientras los pueblos seguían siendo despojados. Critica que en materia obrera, y mediante la corrupción de los líderes, había liquidado a los sindicatos.

Mentira que existiera el libre sufragio, pues todos los gobernadores y diputados habían sido impuestos por el mismo Carranza. No hay nada más inconstitucional que su gobierno, le decía Zapata a Carranza. Concluye señalando que la soldadezca (constitucionalista) se había convertido en azote de las poblaciones, que en materia económica había llevado al país a la ruina, y su permanencia en el gobierno era un estorbo.

Carente de argumentos políticos, Carranza procedió a su modo, utilizando nuevamente a las tropas asesinas de González. El 10 de abril de 1919, fue asesinado de Zapata. Se interrumpió violentamente al movimiento pero la Revolución no ha terminado.

¡Vivan Flores Magón Villa y Zapata!

2011, energía 11 (205) 4, FTE de México

LEYES ZAPATISTAS

# LEY AGRARIA

Cuernavaca, Octubre 26, 1915

El Consejo Ejecutivo, en uso de las facultades de que se halla investido, a los habitantes de la República Mexicana, hace saber:

CONSIDERANDO: que en el Plan de Ayala, se encuentran condensados los anhelos del pueblo levantado en armas, especialmente en lo relativo a las reivindicaciones agrarias, razón íntima y finalidad suprema de la Revolución; por lo que es de precisa urgencia reglamentar debidamente los principios consignados en dicho Plan, en forma tal que puedan desde luego llevarse a la práctica, como leyes generales de inmediata aplicación.

CONSIDERANDO: que habiendo el pueblo manifestado de diversas maneras su voluntad de destruir de raíz y para siempre el injusto monopolio de la tierra para realizar un estado social que garantice plenamente el derecho natural que todo hombre tiene sobre extensión de tierra necesaria a su propia subsistencia y a la de su familia, es un deber de las Autoridades Revolucionarias acatar esa voluntad popular, expidiendo todas aquellas leyes que, como la presente, satisfagan plenamente esas legítimas aspiraciones del pueblo.

CONSIDERANDO: que no pocas autoridades, lejos de cumplir con el sagrado deber de hacer obra revolucionaria que impone el ejercicio de cualquier cargo público en los tiempos presentes, dando con ello pruebas de no estar identificados con la Revolución, se rehúsan a secundar los pasos dados para obtener la emancipación económica y social del pueblo, haciendo causa común con los reaccionarios, terratenientes y demás explotadores de las clases trabajadoras; por lo que se hace necesario, para definir actitudes, que el Gobierno declare terminantemente que considerará como desafectos a la causa y les exigirá responsabilidades, a todas aquellas autoridades que, olvidando su carácter de órganos de la Revolución, no coadyuven eficazmente al triunfo de los ideales de la misma.

Por las consideraciones que anteceden, y en atención a que el Consejo Ejecutivo es la autoridad suprema de la Revolución, por no estar en funciones actualmente la Soberana Convención Revolucionaria, decreta:

Artículo 1o. Se restituye a las comunidades e individuos los terrenos, montes y aguas de que fueron despojados, bastando que aquellos posean los títulos de fecha anterior al año de 1856, para que entren inmediatamente en posesión de sus propiedades.

Artículo 2o. Los individuos o agrupaciones que se crean con derecho a las propiedades reivindicadas de que habla el artículo anterior, deberán aducirlo ante las comisiones designadas por el Ministerio de Agricultura dentro del año siguiente a la fecha de la reivindicación y con sujeción al reglamento respectivo.

Artículo 3o. La Nación reconoce el derecho tradicional e histórico que tienen los pueblos, rancherías y comunidades de la República, a poseer y administrar sus terrenos de común repartimiento, y sus ejidos, en la forma que juzguen conveniente.

Artículo 4o. La Nación reconoce el derecho indiscutible que asiste a todo mexicano para poseer y cultivar una extensión de terreno, cuyos productos le permitan cubrir sus necesidades y las de sus familias; en consecuencia, y para tal efecto de crear la pequeña propiedad, serán expropiadas por causa de utilidad pública y mediante la correspondiente indemnización, todas las tierras del país, con la sola excepción de los terrenos pertenecientes a los pueblos, rancherías y comunidades, y de aquellos predios que, por no exceder del máximum que fija esta ley deben permanecer en poder de sus actuales propietarios.

Artículo 5o. Los propietarios que no sean enemigos de la Revolución, conservarán como terrenos no expropiables, porciones que no excedan a la superficie que, como máximo, fija el cuadro siguiente:

Clima caliente, tierras de primera calidad y riego
100 Hs.

Clima caliente, tierras de primera calidad y de temporal
140 Hs.

Clima caliente, tierras de segunda calidad y de riego
120 Hs.

Clima caliente, tierras de segunda calidad y de temporal
180 Hs.

Clima templado, tierras de primera calidad y de riego
120 Hs.

Clima templado, tierras de primera calidad y de temporal
160 Hs.

Clima templado, tierras pobres y de temporal
200 Hs.

Clima templado, tierras pobres y de riego
140 Hs.

Clima frío, tierras de primera calidad y de riego
140 Hs.

Clima frío, tierras de primera calidad y de temporal
180 Hs.

Clima frío, tierras pobres y de riego
180 Hs.

Clima frío, tierras pobres y de temporal
220 Hs.

Terrenos de pastos ricos
500 Hs.

Terrenos de pastos pobres
1000 Hs.

Terrenos de guayule ricos
300 Hs.

Terrenos de guayule pobres
500 Hs.

Terrenos henequeneros
300 Hs.

En terreno eriazo del Norte de la República, Coahuila, Chihuahua, Durango, Norte de Zacatecas y Norte de San Luis Potosí
1500 Hs.

Articulo 6o. Se declaran de propiedad nacional los predios rústicos de los enemigos de la Revolución.

Son enemigos de la Revolución, para los efectos de la presente Ley:

a. Los individuos que, bajo el régimen de Porfirio Díaz, formaron parte del grupo de políticos y financieros que la opinión pública designó con el nombre de "Partido Científico".

b. Los Gobernadores y demás funcionarios de los Estados que, durante la administración de Porfirio Díaz y de Victoriano Huerta, adquirieron propiedades por medios fraudulentos o inmorales,

abusando de su posición oficial, apelando a la violencia o saqueando el tesoro público.

c. Los políticos, empleados públicos y hombres de negocios, que, sin haber pertenecido al "Partido Científico" formaron fortunas, valiéndose de procedimientos delictuosos, o al amparo de concesiones notoriamente gravosas al país.

d. Los autores y cómplices del cuartelazo de la Ciudadela.

e. Los individuos que en la administración de Victoriano Huerta desempeñaron puestos públicos de carácter político.

f. Los altos miembros del Clero que ayudaron al sostenimiento del usurpador Huerta; por medios financieros o de propaganda entre los fieles; y

g. Los que directa o indirectamente ayudaron a los gobiernos dictatoriales de Díaz, de Huerta y demás gobiernos enemigos de la Revolución, en su lucha contra la misma.

Quedan incluidos en este inciso todos los que proporcionaron a dichos gobiernos, fondos o subsidios de guerra, sostuvieron o subvencionaron periódicos para combatir la Revolución, hostilizaron o denunciaron a los sostenedores de la misma, hayan hecho obra de división entre los elementos revolucionarios, o que de cualquiera otra manera hayan entrado en complicidad con los gobiernos que combatieron a la causa revolucionaria.

Artículo 7o. Los terrenos que excedan de la extensión de que se hace mención en el artículo 5o. serán expropiados por causa de utilidad pública, mediante la debida indemnización, calculada conforme al censo fiscal de 1914, y en el tiempo y forma que el reglamento designe.

Artículo 8o. La Secretaría de Agricultura y Colonización nombrará comisiones que, en los diversos Estados de la República y previas las informaciones del caso, califiquen quiénes son las personas que, conforme al artículo 6o. de esta Ley, deben ser consideradas como enemigos de la Revolución, y sujetos, por lo mismo, a la referida pena de confiscación, la cual se aplicará desde luego.

Artículo 9o. Las decisiones dictadas por las comisiones de que se ha hecho mérito, quedan sujetas al fallo definitivo que dicten los Tribunales especiales de tierras que conforme con lo dispuesto por el Artículo 6o. del Plan de Ayala; deben instituirse, y cuya organización será materia de otra Ley.

Artículo 10o. La superficie total de tierras que se-obtenga en virtud de la confiscación decretada contra los enemigos de la causa revolucionaria, de la expropiación que deba hacerse de las fracciones de predios que excedan del máximo señalado en el artículo 5o. de esta Ley, se dividirá en lotes que serán repartidos entre los mexicanos que lo soliciten, dándose la preferencia, en todo caso, a los campesinos. Cada lote tendrá una extensión tal que permita satisfacer las necesidades de una familia.

Artículo 11o. A los actuales aparceros o arrendatarios de pequeños predios se les adjudicarán éstos en propiedad, con absoluta preferencia a cualquier otro solicitante, siempre que esas propiedades no excedan de la extensión que cada lote debe tener conforme lo dispuesto por el artículo anterior.

Artículo 12o. A efectos de fijar la superficie que deben tener los lotes expresados, la Secretaría de Agricultura y Colonización nombrará comisiones técnicas integradas por ingenieros, que localizarán y deslindarán debidamente dichos lotes, respetando, en todo caso, los terrenos pertenecientes a los pueblos y aquellos que están exentos de expropiación conforme al artículo 5o. de esta Ley.

Artículo 13o. Al efectuar sus trabajos de deslinde y fraccionamiento, las expresadas comisiones decidirán acerca de las reclamaciones que ante ellas hagan los pequeños propietarios que se consideran despojados en virtud de contratos usurarios; por abusos o complicidad de los caciques o por invasiones, o usurpaciones cometidas por los grandes terratenientes. Las decisiones que por tal concepto se dicten, serán revisadas por los Tribunales especiales de tierras, que menciona el artículo 9o. de esta Ley.

Artículo 14o. Los predios que el Gobierno ceda a comunidades o individuos, no son enajenables, ni pueden gravarse en forma alguna, siendo nulos

todos los contratos que tiendan a contrariar esta disposición.

Artículo 15o. Sólo por herencia legítima pueden transmitirse los derechos de propiedad de los terrenos fraccionarios y cedidos por el Gobierno a los agricultores.

Artículo 16o. A efecto de que la ejecución de esta Ley sea lo más rápida y adecuada, se concede al Ministerio de Agricultura y Colonización, la potestad exclusiva de implantar los principios agrarios consignados en la misma, y de conocer y resolver en todos los asuntos del ramo, sin que esta disposición entrañe un ataque a la soberanía de los Estados, pues únicamente se persigue la realización pronta de los ideales de la Revolución, en cuanto al mejoramiento de los agricultores desheredados de la República.

Artículo 17o. La fundación, administración e inspección de colonias agrícolas, cualquiera que sea la naturaleza de éstas, así como el reclutamiento de colonos, es de la exclusiva competencia del Ministerio de Agricultura y Colonización.

Artículo 18o. El Ministerio de Agricultura y Colonización, fundará una inspección técnica ejecutora de trabajos que se denominará Servicio Nacional de Irrigación y Construcciones, que dependa del Ministerio citado.

Artículo 19o. Se declaran de propiedad nacional los montes y su inspección se hará por el Ministerio de Agricultura en la forma en que la reglamente y serán explotados por los pueblos a cuya jurisdicción correspondan, empleando para ello el sistema comunal.

Artículo 20o. Se autoriza al Ministerio de Agricultura y Colonización, para establecer un banco agrícola mexicano de acuerdo con la reglamentación especial que forme el citado Ministerio.

Articulo 21o. Es de la exclusiva competencia del Ministerio de Agricultura y Colonización, administrar la institución bancaria, de que habla el artículo anterior, de acuerdo con las bases administrativas que establezca el mismo; Ministerio.

Artículo 22o. Para los efectos del artículo 20o. de esta Ley, se autoriza al Ministerio de Agricultura y Colonización para confiscar o nacionalizar las fincas urbanas, obras materiales de las fincas nacionales o expropiadas, o fábricas de cualquier género, incluyendo los muebles, maquinaria y todos los objetos que contengan, siempre que pertenezcan a los enemigos de la Revolución.

Artículo 23º. Se declaran insubsistentes todas las concesiones otorgadas en tratos celebrados por la Secretaría de Fomento, que se relacionen con el ramo de Agricultura, o por ésta, en el tiempo que existió hasta el 31 de diciembre de 1914, quedando al arbitrio del Ministerio de Agricultura y Colonización revalidar las que juzgue benéficas para el pueblo y el Gobierno, después de revisión minuciosa y concienzuda.

Artículo 24º. Se autoriza al Ministerio de Agricultura y Colonización, para establecer en la República escuelas regionales, agrícolas, forestales y estaciones experimentales.

Artículo 25o. Las personas a quienes se les adjudiquen lotes en virtud del reparto de tierras a que se refieren los artículos 10º., 11º. Y 12º. De la presente Ley, quedarán sujetas a las obligaciones y prohibiciones que consigna el artículo siguiente:

Artículo 26º. El propietario de un lote está obligado a cultivarlo debidamente y si durante dos años consecutivos abandonare ese cultivo sin causa justificada, será privado de su lote, el cual se aplicará a quien lo solicite.

Artículo 27o. El 20% del importe de las propiedades nacionalizadas de que habla el artículo 22o. de esta Ley, se destinará para el pago de indemnizaciones de las propiedades expropiadas tomando como base el censo fiscal del año 1914.

Artículo 28o. Los propietarios de dos o más lotes podrán unirse para formar Sociedades Cooperativas, con el objeto de explotar sus propiedades o vender en común los productos de éstas, pero sin que esas asociaciones puedan revestir la forma de sociedades por acciones, ni constituirse entre personas que no estén dedicadas directa o exclusivamente al cultivo de los lotes. Las sociedades que se formen en contravención de lo dispuesto en este artículo serán

nulas de pleno derecho, y habrá acción popular para denunciarlas.

Artículo 29o. El Gobierno Federal expedirá leyes que reglamenten la constitución y funcionamiento de las referidas sociedades cooperativas.

Artículo 30o. La Secretaría de Agricultura y Colonización expedirá todos los reglamentos que sean necesarios para la debida aplicación y ejecución de la presente Ley.

Artículo 31o. El valor fiscal actualmente asignado a la propiedad, en nada perjudica las futuras evaluaciones que el fisco tendrá derecho a hacer como base para los impuestos, que en lo sucesivo graven la propiedad.

Artículo 32o. Se declaran de propiedad nacional todas las aguas utilizables y utilizadas para cualquier uso, aun las que eran consideradas como de jurisdicción de los Estados sin que haya lugar a indemnización de ninguna especie.

Artículo 33o. En todo aprovechamiento de aguas se dará siempre preferencia a las exigencias de la agricultura, y sólo cuando éstas estén satisfechas se aprovecharán en fuerzas u otros usos.

Artículo 34o. Es de la exclusiva competencia del Ministerio de Agricultura y Colonización, expedir reglamentos sobre el uso de las aguas.

Artículo 35o. De conformidad con el decreto de 1o. de octubre de 1914, se declaran de plena nulidad todos los contratos relativos a la enajenación de los bienes pertenecientes a los enemigos de la Revolución.

Artículos Transitorios.

Primero. Quedan obligadas todas las autoridades municipales de la República a cumplir y hacer cumplir, sin pérdida de tiempo y sin excusa ni pretexto alguno, las disposiciones de la presente Ley, debiendo poner desde luego a los pueblos e individuos en posesión de las tierras y demás bienes que, conforme a la misma Ley, les correspondan, sin perjuicio de que en su oportunidad las Comisiones Agrarias que designe el Ministerio de Agricultura y Colonización hagan las rectificaciones que procedan; en la inteligencia de que las expresadas autoridades que sean omisas o negligentes en el cumplimiento de su deber, serán consideradas como enemigas de la Revolución y castigadas severamente.

Segundo. Se declara que la presente Ley forma parte de las fundamentales de la República, siendo, por tanto, su observancia general y quedando derogadas todas aquellas leyes constitutivas o secundarias que de cualquier manera se opongan a ella.

Dado en el salón de actos del Palacio Municipal, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos quince.

Por tanto, mandamos que se publique, circule y se le dé su debido cumplimiento.

REFORMA, LIBERTAD, JUSTICIA Y LEY.

Cuernavaca, octubre 26 de 1915.

MANUEL PALAFOX,
Ministro de Agricultura y Colonización.

OTILIO E. MONTAÑO,
Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

LUIS ZUBIRIA Y CAMPA,
Ministro de-Hacienda y Crédito Público.

JENARO AMEZCUA,
Oficial Mayor, encargado de la Secretaría de Guerra.

MIGUEL MENDOZA L. SCHWERFEGERT,
Ministro de Trabajo y de Justicia.

Estados Unidos Mexicanos
Consejo Ejecutivo

Fuente: Ramón Martínez Escamilla. *Escritos de Emiliano Zapata*. México. Editores Mexicanos Unidos, S.A., p. 245-255.

LEYES ZAPATISTAS

# DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL AGRARIA

Cuernavaca, Mor., Octubre 22, 1915

Estados Unidos Mexicanos
Consejo Ejecutivo de la República

CONSIDERANDO: que en el PLAN DE AYALA se encuentran condensados los anhelos del pueblo levantado en armas, especialmente en lo relativo a sus reivindicaciones agrarias; razón íntima y finalidad suprema de la Revolución; por lo que es de precisa urgencia reglamentar debidamente los principios consignados en dicho Plan, en forma tal que puedan desde luego llevarse a la práctica como leyes generales de inmediata aplicación.

CONSIDERANDO que habiendo el pueblo manifestado de diversas maneras su voluntad de destruir la raíz y para siempre el injusto monopolio de la tierra para realizar un estado social que garantice plenamente el derecho natural que todo hombre tiene sobre la extensión de la tierra necesaria a su propia existencia y a la de su familia, es un deber de las autoridades revolucionarias acatar esa voluntad popular, expidiendo todas aquellas leyes que, como la presente, satisfagan plenamente esas legitimas aspiraciones del pueblo.

CONSIDERANDO: que no pocas autoridades, lejos de cumplir con el sagrado deber de hacer obra revolucionaria que impone el ejercicio de cualquier cargo público en los tiempos presentes, dando pruebas con ello de no estar identificados con la Revolución, se rehúsan a dar los pasos dados para obtener la emancipación económica y social del pueblo, haciendo causa común con los reaccionarios, terratenientes y demás explotadores de las clases trabajadoras; por lo que se hace necesario, para definir actitudes, que el gobierno declare terminantemente que considerará como desafectos a la causa y les exigirá responsabilidades a todas aquellas autoridades que olvidando su carácter de órganos de la Revolución, no coadyuven eficazmente al triunfo de los ideales de la misma.

Por las consideraciones que anteceden, y en atención a que el Consejo Ejecutivo es la única autoridad suprema de la Revolución, por no estar en funciones actualmente la Soberana Convención Revolucionaría, decreta:

Art. 1. ". . . . . .

(Aquí el proyecto de la Ley Agraria que el C. Ministro de Agricultura y Colonización tiene presentado a la Soberana Convención Revolucionaria.)

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Quedan obligadas todas las autoridades municipales de la República a cumplir y a hacer cumplir, sin pérdida de tiempo y sin excusa ni pretexto alguno, las disposiciones de la presente Ley debiendo poner desde luego a los pueblos e individuos en posesión de las tierras y demás bienes que conforme a la misma Ley les correspondan, sin perjuicio de que, en su oportunidad, las Comisiones Agrarias que designe el Ministerio de Agricultura y Colonización hagan las rectificaciones que procedan en la inteligencia de que las expresadas Autoridades que sean omisas o negligentes en el cumplimiento de su deber, serán consideradas como enemigas de la Revolución y castigadas severamente.

SEGUNDO: Se declara que la presente Ley forma parte de las fundamentales de la República, siendo, por tanto, su observancia general y quedando derogadas todas aquellas constitutivas y secundarias que de cualquier manera se opongan a ella.

Dado en el salón de actas del palacio Municipal de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de octubre del año de mil novecientos quince.

Manuel Palafox, Luis Zubiría y Campa, Miguel Mendoza López Schwertfegert, Otilio E. Montaño, Jenaro Amezcuá [Rúbricas]

Decreto del Consejo Ejecutivo reglamentando la Ley General Agraria expedida por el mismo Consejo Ejecutivo con fecha de 22 de octubre de 1915, en Cuernavaca, Mor.

Fuente: Laura Espejel, Alicia Olivera y Salvador Rueda. **Emiliano Zapata. Antología**. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (INEHRM), México, 1988. P. 276-277. (AGN, Unidad de Archivos Incorporados, Fondo Jenaro Amezcua, Caja Unica.)

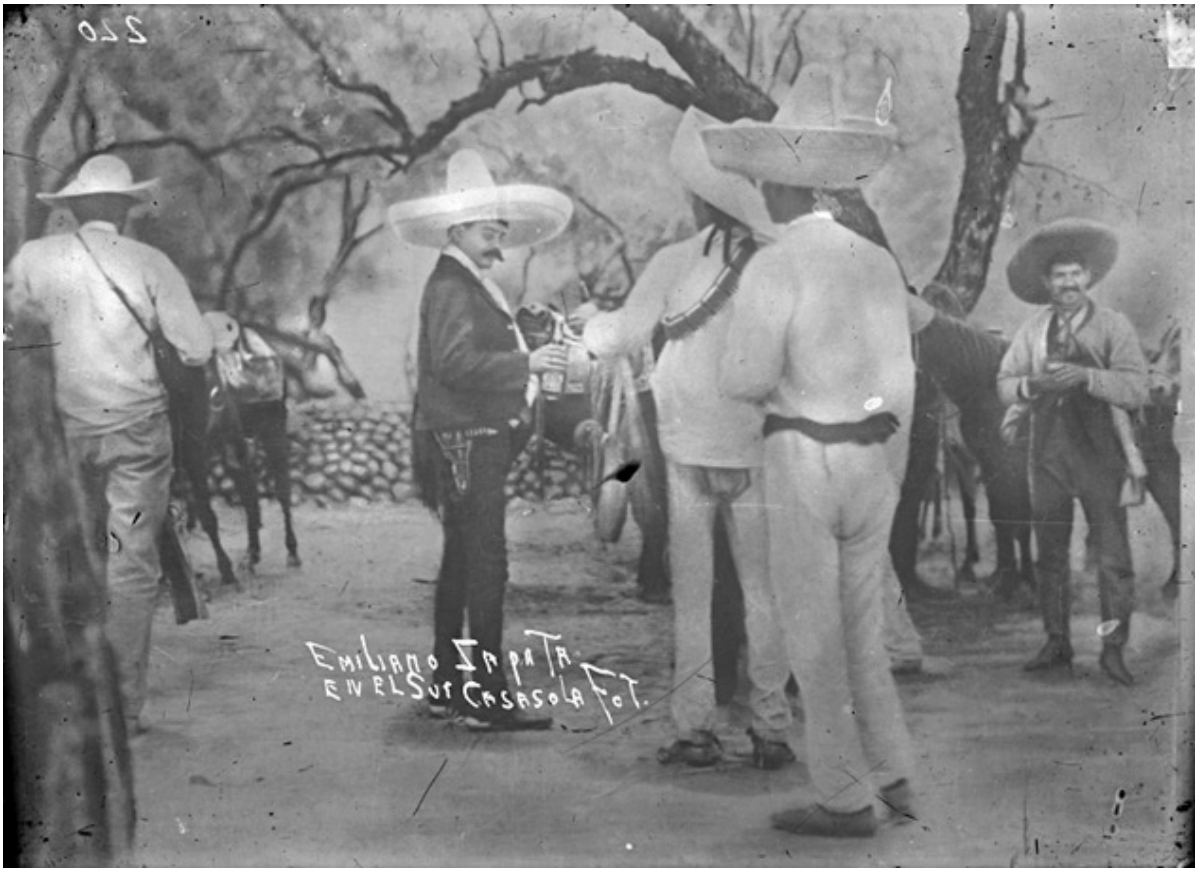


Emiliano Zapata en el cuartel general de Tlaltizapán **FOTO**: Archivo Casasola/INAH

LEYES ZAPATISTAS

# LEY SOBRE SUPRESION DEL EJERCITO PERMANENTE

Cuernavaca, Noviembre 3, 1915

Estados Unidos Mexicanos.
Consejo Ejecutivo de la República.

LEY SOBRE SUPRESION DEL EJERCITO PERMANENTE.

El Consejo Ejecutivo de la Nación, considerando que una dolorosa experiencia de muchos años ha demostrado que el ejército permanente ha sido siempre un instrumento de asesinato manejado por los gobiernos para exprimir y explotar al pueblo indefenso y que el gobierno de la Revolución sería culpable si no destruyese esa columna formidable de la tiranía; decreta:

ARTICULO PRIMERO. La fuerza, como el derecho, reside esencialmente en la colectividad social, en consecuencia el pueblo armado sustituye al ejército permanente.

ARTICULO SEGUNDO. Todos los mexicanos mayores de diez y ocho años y menores de cincuenta están obligados a servir con las armas para la defensa del territorio nacional y de las instituciones.

ARTICULO TERCERO. Se restablece, como única fuerza pública de la Nación, la Guardia Nacional.

ARTICULO CUARTO. La Guardia Nacional se dividirá en activa y de reserva, perteneciendo a la primera, los que estuvieren de servicio, de guarnición o de campaña, y a la segunda, todos los demás ciudadanos capaces de llevar las armas. Ni unos ni otros se considerarán como militares sino como ciudadanos armados para defender la libertad y los intereses del pueblo.

ARTICULO QUINTO. La Guardia Nacional solo podrá reunirse y obrar con tal carácter en virtud del decreto del Congreso de la Unión, en el que se exprese el objeto y el tiempo del servicio activo, sin que pueda este exceder para cada ciudadano, de dos años, debiendo de reducirse según el grado de instrucción del interesado.

ARTICULO SEXTO. La organización y la disciplina de la Guardia Nacional deben ser uniformes en toda la República. Los grados serán temporales y conferidos por elección, subsistiendo las prerrogativas que les correspondan únicamente durante el servicio.

ARTICULO SÉPTIMO. Los cuarteles donde se alojen las fuerzas de la Guardia Nacional, en servicio de guarnición, serán a la vez escuelas de instrucción elemental y de artes y oficios, para que los ciudadanos salgan de ellos con los

conocimientos necesarios para ser elementos útiles a la sociedad en que vivan.

ARTICULO OCTAVO. Los ciudadanos que formen la reserva de la Guardia Nacional recibirán cuando menos una vez al mes instrucción militar.

ARTICULO NOVENO. Sólo los ciudadanos que presten sus servicios de armas en guarnición o en campaña, serán remunerados.

ARTICULO DECIMO. El Ministro de la Guerra es el Jefe Supremo de la Guardia Nacional, quien al solicitar el permiso de la Legislación, para reunirla y movilizarla, lo hará procurando no contrariar la voluntad general y teniendo siempre presente que los miembros de ella son ciudadanos libres que prestan sus servicios en bien del pueblo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Para garantizar la seguridad individual y perseguir a los delincuentes, la Federación, por lo que se refiere al Distrito y Territorios Federales, los Estados y Municipios, organizarán las fuerzas de gendarmería que considere suficientes para ese objeto de manera más conforme con sus particulares circunstancias. La Gendarmería de la Federación, de los Estados y Municipios, estarán bajo las órdenes respectivamente del Ministro de Gobernación, de los gobernadores y de los presidentes municipales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: La presente ley es de observancia general y comenzará a surtir sus efectos cuando esté pacificada la República.

SEGUNDO. Las clases, oficiales y jefes de la Revolución conservarán sus grados militares como un honor y disfrutarán de los sueldos correspondientes, como una recompensa debida a sus grandes servicios en favor de la Patria y de la humanidad. Todos los revolucionarios conservarán las armas de su uso personal.

TERCERO: Los ciudadanos armados que posean conocimientos tácticos o técnicos, tendrán la misión de organizar e instruir la Guardia Nacional y los demás desempeñarán los cargos públicos que se les encomendaren según sus aptitudes y categoría militar y de conformidad con las leyes respectivas. El Ministro de Guerra examinará a los primeros conforme a los reglamentos tácticos y a los segundos, sobre los estudios superiores del arte de la guerra.

CUARTO: Estas disposiciones no se oponen a las de la ley que en su oportunidad se expida, decretando los honores y recompensas, en favor de los defensores de la causa de la libertad del pueblo.

Dado en el Palacio Municipal de Cuernavaca, Morelos a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos quince.

Por tanto mandamos que se publique, circule y se le de su debido cumplimiento.

REFORMA, LIBERTAD, JUSTICIA Y LEY.

Jenaro Amezcua, Otilio E. Montaño, Miguel Mendoza López Schwertfegert, Manuel Palafox, Luis Zubiría y Campa [Rúbricas].

Fuente: Laura Espejel, Alicia Olivera y Salvador Rueda. *Emiliano Zapata. Antología*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (INEHRM), México, 1988. p. 292-294. (AGN, Unidad de Archivos Incorporados, Fondo Jenaro Amezcua, Caja Unica).

LEYES ZAPATISTAS

# LEY SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cuernavaca, Mor., Octubre 27, 1915

Estados Unidos Mexicanos.
Consejo Ejecutivo de la República.

LEY SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Consejo Ejecutivo, usando de las facultades que ha asumido en atención a las circunstancias por que atraviesa la Soberana Convención Revolucionaría que le impiden ejercer sus funciones; y

CONSIDERANDO: que es de urgente necesidad que el Gobierno de la Revolución dicte todas aquellas medidas que tiendan a emancipar por completo o cuando menos a proteger a las clases trabajadoras contra la acción tiránica y explotadora de los detentadores de los medios de producción de la riqueza; y que entre estas últimas se encuentra la ley sobre accidentes del trabajo que establezca la justa compensación a los riesgos que sufren los trabajadores, como una consecuencia de la introducción a la industria del maquinismo moderno y del afán de lucro de los empresarios y capitalistas, quienes cuidan de sus máquinas que aumentan sus riquezas, pero arrojan al obrero cuando anciano, enfermo e imposibilitado por cualquier accidente, más necesita de su protección y ayuda para poder subsistir él y su familia. Por lo expuesto, decreta:

Art. 1. Todo propietario o patrono de cualquier centro de trabajo será responsable de los accidentes que ocurran a los trabajadores que emplee con motivo del trabajo o con motivo del mismo, ya le presten sus servicios a jornal o a destajo, bajo su dirección y vigilancia o en cualquier otro lugar, sin que, en ningún caso pueda alegar para eximirse de su obligación culpa o negligencia de la víctima, a no ser que el accidente sea debido a fuerza mayor, es decir a causa completamente ajena a su voluntad y extraña y sin relación al servicio encomendado al trabajador.

Art. 2. Para los efectos del artículo anterior se entiende por accidente toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o como una consecuencia del trabajo, así como las enfermedades producidas por el manejo directo de substancias tóxicas o por las malas condiciones higiénicas del establecimiento de que se trate.

Art. 3. La indemnización por accidentes del trabajo se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I. Si el accidente hubiese producido una incapacidad temporal; el patrono o propietario abonará a la víctima una indemnización, igual a su jornal diario desde, el día en que haya tenido lugar el accidente hasta que se encuentre en posibilidad de volver al trabajo.

II. Si el accidente hubiese causado una incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, la indemnización equivaldrá al salario de tres años.

III. En el caso de la fracción anterior, cuando la incapacidad se refiera a la profesión habitual y no a otra clase de trabajo, la indemnización será la que corresponda al sumar el salario íntegro de año y medio.

IV. Si el accidente hubiere producido una incapacidad parcial, aunque perpetua, para el trabajo habitual de la víctima, quedará la elección de ésta exigir una indemnización equivalente a un año de salario u obligar al patrono o propietario a que le proporcione trabajo adecuado con, igual remuneración, siempre que esto sea posible.

V. En todo caso el patrono o propietario queda obligado a dar la asistencia médica y farmacéutica al lesionado hasta el restablecimiento de su salud o hasta que por dictamen facultativo se declare que la asistencia. ya no es necesaria.

Art. 4. Si el accidente produjese la muerte del trabajador, serán a cargo del patrono ó propietario los gastos de sepelio, no excediendo de los acostumbrados en el lugar, y la viuda, ascendientes o descendientes de la víctima tendrán derecho a exigir la indemnización a que se refiere la fracción segunda del artículo anterior. El parentesco se demostrará por los medios probatorios ordinarios no siendo por lo mismo necesaria la presentación de actas del Registro Civil. El matrimonio de hecho por más de cinco años se considerará como legítimo para los efectos de este artículo:

Art. 5. Para el cómputo de las indemnizaciones se entenderá por salario el que efectivamente reciba el trabajador en dinero o en especie; tratándose de obras a destajo, el que corresponda según la costumbre del lugar, a los trabajadores asalariados de igual oficio y conocimientos y parecida habilidad del que se trate; sin que en ningún caso se considere menor a un peso, aún tratándose de aprendices que no perciban remuneración alguna o de trabajadores que perciban menor remuneración que la cantidad indicada.

Art. 6. El patrono o propietario no podrá librarse de la obligación de indemnizar a la víctima de un accidente del trabajo, y en su caso a la familia de ésta, que le impone ésta ley, por el seguro hecho a su costa en cabeza del trabajador de que se trate en una sociedad de seguros constituida con arreglo a la ley, pero bajo la condición de que la suma que importe la indemnización de acuerdo con esta ley, sea igual o superior a la que el trabajador, reciba de dicha sociedad de seguros.

Art. 7. Las disposiciones de la presente ley obligan al Gobierno de la Federación o de los Estados respecto de las obras que emprendan.

Art. 8. Las "Juntas de Reformas Revolucionarias" o en su defecto las autoridades judiciales, procederán y decidirán los asuntos sobre accidentes del trabajo, en conciencia y en arreglo a los preceptos de la ley, en lo por ella previsto, procurando que el despacho sea expedido sin formalidades inútiles ni recursos frívolos o de mala fe. Los fallos que dicten las "Juntas" o las autoridades judiciales del lugar, donde se encuentre el lesionado o elegidas por éste, causarán ejecutoria y serán inmediatamente cumplidas.

Art. 9. Las acciones para exigir las prestaciones a que esta ley se refiere, prescriben en un año a contar de la fecha del accidente, y no son renunciables en manera alguna. En caso de muerte del lesionado la prescripción correrá desde el día en que hubiere tenido lugar.

Art. 10. Si el accidente hubiere ocurrido con dolo, imprudencia o culpa que constituyan infracción a la Ley Penal, la víctima ejercitará las acciones que le correspondan con arreglo a esta ley, sin perjuicio de que, si procediere, se decrete en su favor la responsabilidad civil del delincuente y se imponga a este la pena que merezca por los tribunales ordinarios competentes.

Art. 11. En todo centro de trabajo se colocarán de manera visible para los trabajadores uno o varios ejemplares de la presente ley.

Por tanto, mandamos que se imprima esta ley, circule y se le dé su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos quince.

Luis Zubiría y Campa, Jenaro Amezcua, Miguel Mendoza López Schwertfegert, Otilio E. Montaño, Manuel Palafox [Rúbricas]

Fuente: Laura Espejel, Alicia Olivera y Salvador Rueda. *Emiliano Zapata. Antología*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (INEHRM), México, 1988. P. 284-286. (AGN, Unidad de Archivos Incorporados, Fondo Jenaro Amezcua, Caja Unica).

Coronela Amparo Salgado

Coronela E. Echeverría

## Las mujeres de la Revolución Mexicana

Durante la Revolución Mexicana las mujeres, jóvenes y niños (as) estuvieron siempre presentes. Los federales les llamaban soldaderas a las mujeres carrancistas y fueron las que llevaron la peor parte. Pero no fueron solo "Adelitas" o "Valentinas", ni solo hubo soldaderas; muchas mujeres, especialmente zapatistas, participaron en combates e, incluso, tuvieron tropas bajo su mando.

Las mujeres fueron el crisol de la Revolución. Alimentaron a los combatientes, organizaron el correo del movimiento, vigilaban los caminos, animaron a los revolucionarios. Fueron, en suma, la mitad de la revolución. Armadas, cuidaban también de los niños pequeños. Niños y niñas participaron también en la Revolución y tomaron parte en acciones armadas.

2011, energía 11 (205) 16, FTE de México

LEYES ZAPATISTAS

# PROYECTO DE LA LEY GENERAL DEL TRABAJO

Cuernavaca, Noviembre 7, 1915

Estados Unidos Mexicanos.
Consejo Ejecutivo de la República.

PROYECTO DE LA LEY GENERAL DEL TRABAJO

El Consejo Ejecutivo considerando:

PRIMERO. Que todo hombre tiene derecho, conforme a las leyes de la naturaleza, sobre todas las cosas producidas por su esfuerzo intelectual o físico, en virtud de que siendo dueño absoluto de sus facultades, les ha impuesto el sello de su personalidad y cristalizado en ellas su trabajo, al transformar los materiales y fuerzas naturales de acuerdo con las necesidades humanas.

SEGUNDO. Que en tal concepto, el Estado, cuyo único objeto debe ser la felicidad y el perfeccionamiento del pueblo, está obligado a garantizar a todos los trabajadores el ejercicio de su derecho al producto íntegro de su trabajo, procurando de una manera paulatina y progresiva, atendiendo a las condiciones sociales y políticas establecidas, la socialización de los medios de producción y de cambio en favor de las sociedades cooperativas que formen las clases productoras.

TERCERO. Que si bien es cierto que la herencia es un poderoso aliciente para la capitalización, por el natural deseo que tienen los hombres de formar para los seres de su afecto un patrimonio que los ponga a salvo de la miseria y de sus consecuencias, también lo es que ese móvil de la acumulación sólo existe tratándose de personas muy allegadas por razón de parentesco, de amistad, pero raras veces respecto de parientes lejanos, a quienes con frecuencia, ni siquiera se conoce; de lo cual se comprende que de la limitación de la herencia, AB-INTESTADO, en favor del cónyuge supersiste y de los ascendientes y descendientes sin limitación de grado, como únicos herederos legítimos es una buena medida para la consecución del objeto apuntado: desocializar las industrias.

CUARTO. Que mientras no se llegue a constituir el estado social que anhelamos por estar basado en la justicia, se hace necesario la adopción de algunas medidas como paliativos, suavicen siquiera el malestar que sufren las clases productoras dentro del inhumano y antieconómico régimen capitalista actual.

Por lo expuesto, decreta:

Art. 1o. La nación reconoce el derecho natural que todo hombre tiene para aprovecharse del producto íntegro de su trabajo.

Art. 2o. Para conseguir la emancipación económica de los trabajadores se socializarán en favor de las compañías cooperativas que constituyan, las

industrias de cualquier género pertenecientes a personas que fallecieren sin hacer testamento y sin dejar cónyuge, ascendientes o descendientes, sin limitación de grado, sin perjuicio de emplear otros medios, para obtener ese resultado.

Art. 3o. Las industrias a que se refiere el artículo anterior ingresarán al patrimonio municipal y serán explotadas libremente por las sociedades cooperativas de producción que formen los obreros, dándose la preferencia por los Ayuntamientos del lugar de su ubicación, a los empleados de ellas, en el momento de la muerte del autor de la herencia, sustituyendo a los trabajadores que por causa de muerte o cualquiera otra razón falten con otros que reúnan las condiciones requeridas por los Estatutos de la sociedad y que pertenezcan al vecindario.

Art. 4o. Igualmente ingresarán al patrimonio municipal todas aquellas industrias que, por su misma naturaleza o por concesión gubernamental exclusiva, constituyan monopolios perjudiciales al pueblo, a juicio del Ministerio del Trabajo, las cuales serán administradas por los Ayuntamientos respectivos de acuerdo con las necesidades de los habitantes.

Art. 5o. Los Ayuntamientos todos procurarán establecer en la cabecera de la municipalidad de su jurisdicción, fábricas o talleres, para dar trabajo mediante la remuneración ordinaria a todos los trabajadores que por cualquier causa no puedan ejercerlo, teniendo aptitudes y voluntad para ello. Estos centros de trabajo se establecerán cuando y en la extención que lo permitan, las circunstancias del Erario Municipal, y en el concepto de que el pago de salarios se hará de las utilidades mismas que se obtengan.

Art. 6o. La jornada máxima de trabajo ejercida por cuenta ajena, será la de ocho horas en las industrias de la República que enseguida se enumeran:

- Fábricas y talleres de toda clase.

- Minas, salinas y canteras.

- Construcción, reparación y conservación de edificios, comprendiendo todos los trabajos de albañilería y sus anexos: carpintería, cerrajería, corte de piedras, pintura, etc., ejecutados en la obra.

- Construcción, reparación y conservación de vías férreas, puertos, caminos, canales, diques, acueductos y otros trabajos similares.

- Acarreo y transporte por vía terrestre, marítima y de navegación interior, a no ser que por la duración forzosa de los viajes, tenga que prolongarse la jornada del trabajo.

- La limpieza de parques, calles, depósitos de agua y drenajes.

- Almacenes de depósito y los depósitos al por mayor de carbón, leña, etc.

- Los teatros y demás centros recreativos, respecto del personal asalariado.

- El trabajo de carga y descarga en los ferrocarriles y demás medios de transporte.

- Toda industria o trabajo similar no comprendido en las fracciones anteriores a juicio de las Juntas de Reformas Revolucionarias.

Art. 7o. En las industrias de que se habla el artículo que precede será obligatorio el descanso dominical.

Art. 8o. El que infringiere las disposiciones de esta ley relativas a la jornada máxima al trabajo o al descanso dominical, pagará a los trabajadores doble sueldo por las horas que exedan a aquellas o por las que hubieren trabajado el día de descanso señalado, sin que el patrono o propietario pueda eximirse de esta obligación alegando el consentimiento espontáneo de sus empleados o la renuncia al derecho que esta ley les otorga.

Art. 9o. El salario nunca ni por ningún motivo será menor a la cantidad que baste a la subsistencia humilde pero completa de los trabajadores y de las familias de éstos. Al efecto las Juntas de Reformas Revolucionarias fijarán anualmente el mínimo del salario en cada localidad, tomando en consideración las necesidades de los trabajadores y el precio de los artículos necesarios para satisfacerlas en la medida de poder conservarse en buen estado de salud.

Art. 10o. Queda exento de la obligación que le impone el articulo anterior el patrono que adopte en su industria el sistema de participación en los

beneficios de ella sin más deducción que el interés de su capital computado a razón del uno por ciento mensual y de su salario de dirección, si en realidad la tuviera con los conocimientos necesarios, determinado por la Junta de Reformas Revolucionarias del lugar en atención a la importancia del servicio y de la negociación y demás circunstancias.

Art. 11o. Queda terminantemente prohibido el trabajo nocturno o subterráneo para las mujeres y toda clase de trabajo para éstas durante la gestión y para los niños menores de 14 años, debiendo éstos últimos dedicarse a recibir instrucción.

Art. 12o. Queda igualmente prohibida la vagancia y los que a ella se dediquen serán castigados en los términos de la ley penal respectiva. Los que vivan de sus rentas serán considerados vagos mientras no tengan una ocupación que sea productiva y útil a la sociedad.

Art. 13o. Es obligación de los patronos propietarios conservar sus establecimientos, con las condiciones de salubridad e higiene y ejecutar las obras necesarias para precaver a sus trabajadores de las enfermedades, del agotamiento prematuro y de los riesgos inherentes al trabajo que preste. El Ministerio del Trabajo redactará un catálogo de los mecanismos y obras que tienen por objeto impedir o disminuir los peligros de las industrias.

Art. 14o. El mismo Ministro del Trabajo por sí o por medio de las Juntas de Reformas Revolucionarias y de las autoridades municipales vigilará el exacto cumplimiento de la presente ley y fomentará la creación de sociedades obreras de producción, de consumo y de crédito en todo el país.

Art. 15o. La Ley General del Trabajo es de observancia para toda la República.

REFORMA, LIBERTAD, JUSTICIA Y LEY.

Cuernavaca, Morelos noviembre 7 de 1915.

Miguel Mendoza López Schwertfegert, Luis Zubiría y Campa, Manuel Palafox, Jenaro Amezcua, Otilio E. Montaño. [Rúbricas].

**Fuente**: Laura Espejel, Alicia Olivera y Salvador Rueda. *Emiliano Zapata. Antología*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (INEHRM), México, 1988, p. 295-298. (AGN, Unidad de Archivos Incorporados, Fondo Jenaro Amezcua, Caja Unica).

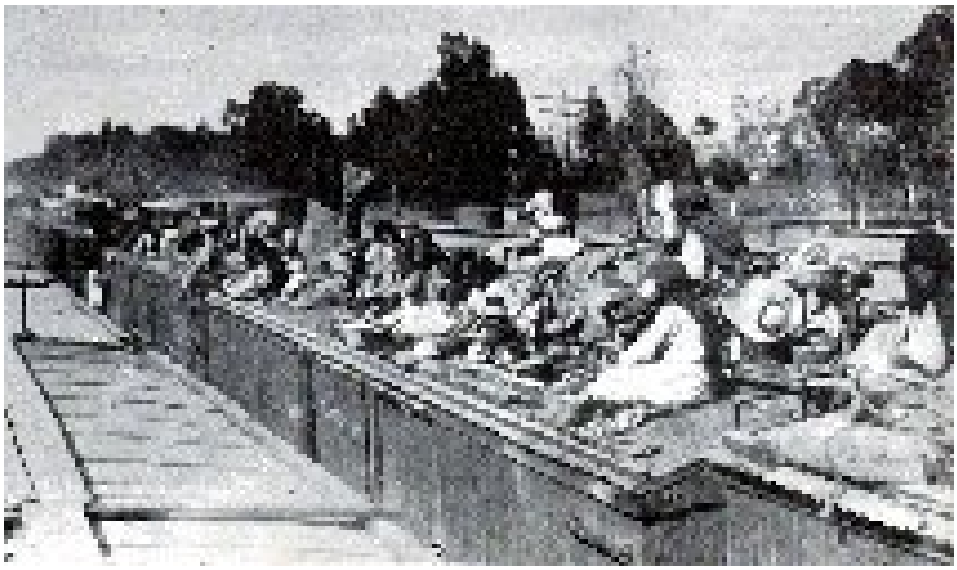

Mujeres villistas en los trenes de la Revolución

CORRIDOS VILLISTAS

# Corrido de la expedición Punitiva

Autor: Luis Hernández (1929)
Intérpretes: Luis Hernández, Leonardo Sifuentes, 1929

Parte I

Nuestro México, febrero veintitrés,
dejó Carranza pasar americanos,
veinte mil hombres, doscientos aeroplanos
buscando a Villa por todito el país.

Y Carranza les dice afanoso,
que si son hombres y saben perseguir
- Les doy permiso de que busquen a Villa
y que se enseñen también a morir -.

Cuando entraron los güeros de Texas,
fatigados de tanto caminar,
con siete horas que llevaban de camino
los pobrecitos se querían regresar.

Ya comenzaron las expediciones,
los aeroplanos comienzan a volar,
se repartieron por distintas direcciones
buscando a Villa que lo querían matar.

Francisco Villa, al ver las fuerzas punitivas,
luego al momento también se preparó,
se vistió de soldado americano
y a sus tropas también las transformó.

Los aeroplanos, al ver la bandera
con las estrellas que Villa les pintó,
se equivocaron y bajaron a la sierra
y prisioneros Villa los agarró.

Francisco Villa ya no anda a caballo,
ni su gente tampoco andará,
Francisco Villa ahora es dueño de aeroplanos
que los consigue con facilidad.

Parte II

Si porque somos poquitos mexicanos
dicen los güeros que nos van a acabar,
nada importa que traigan mil cañones
si en la sierra los vienen a dejar.

Cuando entraron al estado de Chihuahua
toda la gente azorada se quedó
de ver tanto soldado americano
que Pancho Villa en los postes les colgó.

Cuando entraron los güeros a Parral,
buscando harinas, galletas y jamón,
hombfres, mujeres y niños les decían:
- Allí hay pólvora y balines de canón -.

Porque dicen que en México se muere
y que de diario se matan por allá,
con un solo mexicano que nos quede
nuestra bandera en sus manos flotará.

Francisco Villa era un hombre guerrillero,
sus artilleros al pie de su cañón,
quemarían hasta el último cartucho

pero en defensa de nuestra nación.

¿Qué pensaban los americanos,
qué combatir era baile de carquís?
Con la cara cubierta de vergüenza
se regresaron de nuevo a su país.

Nada importa que tengan los güeros
acorazados y tanques a maizal,
aeroplanos y automóviles blindados
pero les falta lo que al carrizal.

Fuente: The Mexican Revolution. CORRIDOS about the Heroes and Events 1910-1920 and Beyond!
Historic recordings made between 1904 and 1974 in the USA & Mexico.
Disc 2: The Francisco Villa Cycle. Ed. by Guillermo E. Hernández.

Tropas de Villa en Columbus

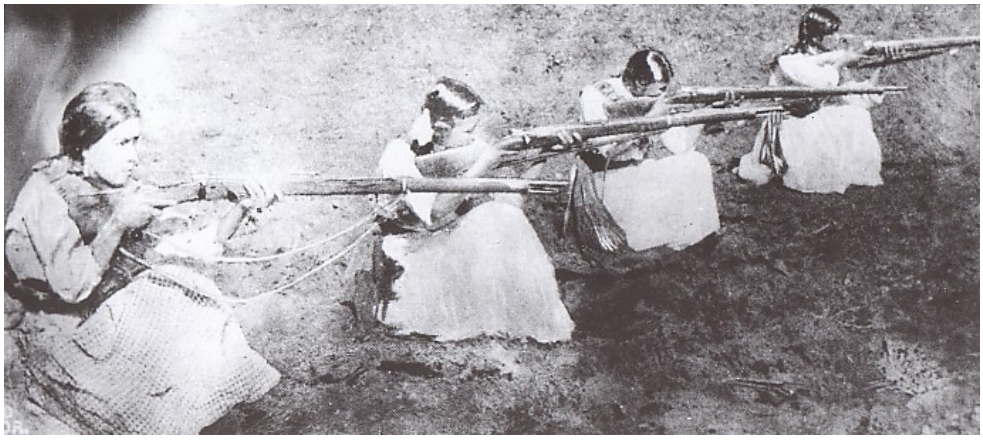

Encabezadas por Elisa Grienssen, las mujeres de Parral enfrentaron a Pershing

MANIFIESTOS ZAPATISTAS

# LEY SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PUEBLOS

Marzo 5, 1917

El C. GENERAL EMILIANO ZAPATA, Jefe Supremo de la Revolución a los habitantes de la República hago saber:

CONSIDERANDO: que este Cuartel General estima como uno de sus más altos deberes, el de velar con todo celo por el cumplimiento de las promesas revolucionarias y volver al buen camino a aquellos jefes que parecen haber olvidado los compromisos que ante la nación entera tienen solemnemente contraídos, no sólo a efecto de sostener y llevar al triunfo los principios agrarios que son el alma y finalidad suprema de la Revolución, sino también para otorgar a los vecinos de los pueblos las más amplias garantías.

CONSIDERANDO: Que por su parte los ciudadanos no combatientes deben allanarse a cumplir sus respectivas obligaciones, y en especial el deber que tienen de auxiliar a las fuerzas revolucionarias con los elementos de vida que les sean indispensables, toda vez que en la actualidad no perciben haberes dichas fuerzas; que por todo esto, es preciso recordar sus deberes a uno y a otro máxime si se tiene en cuenta que la Revolución, para hacer obra duradera, necesita dominar, no solo con la fuerza de las carabinas, sino también con la persuasión llevada a todas las conciencias y que urge demostrar con hechos que ha acabado la era de los abusos y que los revolucionarios saben respetar los derechos del pueblo.

Por todas estas consideraciones, he creído conveniente puntualizar y reunir en una sola Ley todos los preceptos sancionados por la costumbre o por disposiciones de este Cuartel General acerca de los derechos y obligaciones recíprocas de los pueblos y de la fuerza armada, y en tal virtud decreto lo que sigue:

CAPITULO PRIMERO: Derechos de los pueblos:

Artículo 1o. Los pueblos tienen derecho, primero: a elegir libremente sus autoridades municipales, judiciales y de cualquiera otra clase y a exigir que éstas sean respetadas por militares y civiles.

Segundo: a exigir que los jefes, oficiales y tropa no intervengan en asuntos del orden civil, mucho menos en cuestiones de tierras, montes y aguas, pues todos estos negocios son de la exclusiva competencia de las autoridades civiles.

Tercero: A organizar sus rondas y veintenas y a armarlas para garantizar los derechos del vecindario y transeúntes.

Cuarto: a exigir de la fuerza armada, amplias garantías para las personas, familias y propiedades, de los vecinos y transeúntes.

Para este efecto, siempre que las circunstancias lo permitan, la autoridad municipal deberá ante todo acudir al jefe de la fuerza de que se trata, para que este corrija los desmanes de sus soldados y los reduzca al orden, a fin de evitar conflictos con el pueblo.

Artículo 2o. Los habitantes de cada población tienen derecho a adquirir y poseer armas para defender sus personas, familias y propiedades contra los ataques y atentados que cometan o pretendan cometer los militares o gente armada, por lo mismo están ampliamente facultados para hacer uso de sus armas contra cualquiera hombre o grupo de hombres que asalten sus hogares, atenten contra el honor de sus familias, o intenten cometer robos o atropellos de cualquiera clase contra sus personas.

Artículo 3o. Los presidentes municipales tendrán además de las atribuciones que les señalen las leyes vigentes, los siguientes derechos y obligaciones.

Primero: podrán aprehender, desarmar y remitir al Cuartel General de la Revolución, con las seguridades debidas, y a fin de que se les aplique el merecido castigo, a todos aquellos individuos a quienes se sorprenda robando, allanando, o saqueando algún domicilio, o cometiendo cualquiera otro delito, igualmente procederán en esa forma contra los que hubieren llevado a cabo alguno de estos actos; aunque no sean sorprendidos en el momento de ejecutarlos.

Segundo: podrán desarmar, aprehender y remitir a este mismo Cuartel General, a todo jefe, oficial, o soldado que pase por el pueblo respectivo, o permanezca en él armado y que no acredite hallarse desempeñando alguna comisión del servicio, dirigirse al desempeño de ella, o hallarse autorizado por el Cuartel General, para permanecer en la población; en el concepto de que las armas que se recojan quedarán en poder de las autoridades municipales, para el servicio, entre tanto se dispone otra cosa por la superioridad a la que se dará cuenta en cada caso sobre el particular, si la persona aprehendida es conocida y no se hace sospechosa, se le pondrá en libertad, pero sin entregarle las armas. En cuanto a los individuos sospechosos porten o no armas, serán remitidos al Cuartel General.

Tercero: Tendrán derecho a exigir que por su conducto se haga siempre el reparto de alimento entre las tropas y la distribución de forrajes para su cabalgaduras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Cuarto: Darán cuenta al Cuartel General diariamente por la vía más rápida, de las novedades que ocurran en su jurisdicción.

CAPITULO SEGUNDO: Obligaciones de los pueblos.

Artículo 4o. Los vecinos de los pueblos tendrán las siguientes obligaciones.

Primero: prestar sus servicios en las rondas y veintenas.

Segundo: reunirse en las casas consistoriales a la señal convenida a fin de dar auxilio:

a. A la autoridad municipal respectiva;

b. Al Cuartel General de la Revolución;

c. A algún militar en casos extremos, para combatir al enemigo.

Tercero: Prestar servicios como correos o guías en la forma acostumbrada, o sea por cordillera. En los casos urgentes y cuando el servicio de campaña así lo exija, los vecinos servirán también como propios o como guías para llevar correspondencia o conducir alguna fuerza armada hasta el punto que se les señale.

Cuarto: trabajar como tlacualeros para llevar alimentos y forrajes a las tropas que estén batiéndose con el enemigo o mientras dure el combate o las hostilidades.

Quinto: prestar servicios para la traslación de heridos, inhumaciones de cadáveres u otros trabajos semejantes qué estén íntimamente ligados con el interés de la causa que se defiende.

Sexto: Proporcionar alimentos, alojamiento y forrajes a las fuerzas o tropas, correos y comisiones que pasen por la población, por conducto de la autoridad municipal y conforme a los usos establecidos y a las circulares de este Cuartel General.

Séptimo: proporcionar en igual forma alimentos, alojamiento y forrajes a las fuerzas que están de guarnición en aquellos pueblos inmediatos a la zona enemiga, siempre que este Cuartel General autorice expresamente la existencia de las guarniciones respectivas por ser enteramente necesarias para las operaciones militares; en este caso el mismo Cuartel General, oyendo a los jefes de la región designará que poblaciones de las cercanías deben contribuir al sostenimiento de la guarnición a más del pueblo en que esta se halle establecida.

Octavo: pagar las contribuciones que conforme a las leyes impongan las autoridades municipales, o el gobierno federal y el del estado, cuando lleguen a establecerse.

Noveno: proporcionar conforme a las leyes de la materia a los revolucionarios que operen en la comarca, las tierras necesarias para su subsistencia, en igual proporción que a los pacíficos, y sin preferencia de ninguna clase sobre estos. Este precepto regirá provisionalmente o sea mientras puede hacerse el reparto definitivo por el Ministerio de Agricultura.

Décimo: los vecinos de los pueblos y en general los habitantes de la zona revolucionaria, sean combatientes o pacíficos, no podrán introducir en ningún caso a la zona enemiga ganado ni artículos de primera necesidad, como maíz, harina, chile, frijol, etc. Los que violen estos preceptos serán sometidos a un consejo de guerra si son militares.

Décimo primero: Dedicarse a un trabajo lícito que les permita subsistir honradamente, pues es uno de los ideales de la Revolución; suprimir la vagancia.

CAPITULO TERCERO: Derechos de la fuerza armada.

Artículo 5o. Las tropas que transiten por una población, tendrán derecho a recibir de los pueblos, precisamente por conducto de la autoridad municipal, alojamiento, alimentos y forrajes de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4o.

Artículo 6o. Las tropas que con permiso del Cuartel General, estén de guarnición en alguna plaza, recibirán alojamiento, alimentos y forrajes, con arreglo en lo preceptuado en el inciso séptimo del mismo artículo 4º.

Artículo 7o. Los jefes, oficiales, soldados, que observen que alguna autoridad viole los preceptos del Plan de Ayala o falten a sus deberes, tendrán derecho de acudir en queja ante el Cuartel General.

CAPITULO CUARTO: Obligaciones de la tropa armada.

Artículo 8o. Serán obligaciones de la fuerza armada:

Primero: Hacer que los pueblos que no hayan nombrado sus autoridades municipales y judiciales, procedan inmediatamente a la libre elección de las mismas, o sea, sin la menor intervención de los armados, bajo los cuales la responsabilidad de su jefe respectivo, dejarán a los vecinos obrar sin presión alguna.

Segundo: guardar respeto a las autoridades civiles.

Tercero: no intervenir en las funciones de esas autoridades, a las que dejarán obrar libremente.

Cuarto: dar toda clase de garantías a las poblaciones.

Quinto: Respetar el libre tráfico de mercancías y la libertad de comercio, menos en el caso de que se trate de introducción de artículos de primera necesidad en la zona enemiga. Los que violen este precepto, serán sometidos a un consejo de guerra.

Sexto: Respetar los repartos de tierras, montes y aguas efectuados por los pueblos o sus autoridades.

Séptimo: respetar los reglamentos o costumbres de los pueblos en materia de reparto de aguas y sujetarse a ellas.

Octavo: no cobrar rentas a los vecinos, bajo ninguna forma, ni pretexto, por el cultivo de sus tierras o por

el uso de sus aguas. Los infractores serán juzgados por un consejo de guerra que les impondrá cualquiera de las siguientes penas: amonestación pública o privada, destitución o separación del Ejército Libertador, o multa de $100.00 a $1.000.00; o arresto de uno a once meses, según la gravedad o circunstancias del caso.

Noveno: no apoderarse de las tierras de los pueblos o de las que forman parte de las antiguas haciendas, pues cada individuo armado, sea o no jefe, sólo tendrá derecho al lote de terreno que le toque en el reparto de que habla el Artículo 4o. en su inciso noveno. Un consejo de guerra juzgará a los contraventores y les aplicará cualquiera de las penas a que se refiere el inciso anterior.

Décimo: cumplir en todo y por todo, los diversos preceptos del Plan de Ayala, la Ley Agraria y los decretos, circulares y órdenes de este Cuartel General.

Décimo primero: no exigir a los vecinos servicios personales o trabajos en su beneficio particular, ni tratándose de asuntos puramente particulares o privados.

Décimo segundo: Remitir al Cuartel General a los subordinados que cometan cualquier delito, o entregarlo a los jueces que los pidan para su castigo.

Artículo 9o. Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, los jefes, oficiales y tropa, respetarán la libre administración de justicia por parte de las autoridades civiles o penales, testamentarias o Intestados y se abstendrán de intervenir en toda clase de procesos y juicios civiles.

Artículo 10o. Cada jefe será responsable ante este Cuartel General, de los abusos que cometan sus subordinados si no los entregan a los jueces respectivos, que los pidan o no los remitan a ese Cuartel General para su castigo.

Artículo 11o. Dedicarse preferentemente a batir al enemigo, haciendo a un lado las dificultades personales, que existan entre oficiales y soldados, que en todo caso solucionarán de una manera prudente.

ARTICULO TRANSITORIO

Las disposiciones relativas a víveres, forraje o alojamiento de tropas revolucionarias, regirán únicamente entre tanto pueda el Cuartel General pagar a aquellas sus haberes respectivos, a este efecto el Cuartel General pasará una circular a los pueblos anunciándoles que cesa su expresada obligación.

Por tanto mando se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

REFORMA, LIBERTAD, JUSTICIA Y LEY.

Cuartel General en Tlaltizapán, Mor. 5 de marzo de 1917.

El General en jefe
Emiliano Zapata.

**Fuente**: Laura Espejel, Alicia Olivera y Salvador Rueda. **Emiliano Zapata. Antología**. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (INEHRM), México, 1988. P. 378-382. (AGN, Unidad de Archivos Incorporados, Fondo Jenaro Amezcua, Caja Unica.)

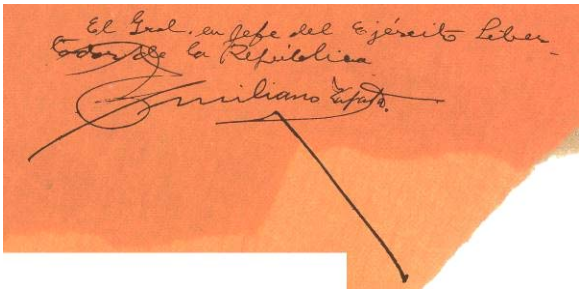

Firma del General Emiliano Zapata

MANIFIESTOS ZAPATISTAS

# AL PUEBLO

Tlaltizapán, Morelos, Diciembre 27, 1917

El instinto popular no se halla engañado, la intuición campesina tenía razón. Carranza, hombre de antesalas, legítima hechura del pasado, imbuído de las enseñanzas de la corte porfirista, acostumbrado a ideas y prácticas de servilismo y de aristocracia, entendiendo por política el arte de engañar y considerando como el mejor de todos los gobernantes el que con más seguridad sepa imponer su voluntad omnímoda; Carranza el anticuado, Carranza el vetusto, no estaba en condiciones de comprender los tiempos nuevos y las nuevas aspiraciones.

Imposible que él, formado sobre los moldes porfirianos, encarnase las ideas de una juventud deseosa de reformas; y más inconcebible todavía y más absurdo, que él llegara a ser el intérprete y el representante de esa fogosa generación que llena de confianza en sí misma, se levantó en 1910 y volvió a erguirse en 1913, sacudiendo yugos, rechazando preocupaciones, imponiendo principios, arrasando aquí desigualdades, derribando allá exclusivismos, y clamando por el advenimiento de una nueva era que diese justicia y libertad a los oprimidos, y enérgica y virilmente refrenase los abusos, las invasiones y las ansias de dominio de esa audaz oligarquía de acaudalados que protegiera Porfirio Díaz.

El desengaño tenía que venir, y vino, para los que creyeron en la honradez del ex-gobernador de Coahuila.

Carranza terrateniente y rapaz, devolvió a poco andar los bienes confiscados y reconstruyó el latifundismo que la revolución con sus garras de acero había hecho polvo.

Carranza, discípulo de Porfirio Díaz, no ha tardado en instaurar un nuevo despotismo, en que se reproducen los procedimientos puestos en práctica por la vieja dictadura.

Carranza, ambicioso y egoísta, ha pretendido convertir en canonjías para los suyos, en negocios lucrativos y en personalismos odiosos las conquistas de una revolución que era y es enemiga de toda burocracia, que proclamó libertades y vía libre para la gran masa de postergados, y que en sus anhelos generosos, excluye todo favoritismo y va a chocar contra todo privilegio de casta, de facción o de camarilla.

Las imposiciones de gobernadores y los chanchullos electorales han sido y son cosa corriente. Hemos visto al yerno del llamado presidente de la República, ser impuesto como gobernador de Veracruz; a su ex-Jefe de Estado Mayor, ser designado autocráticamente para gobernador constitucional de San Luis Potosí y a uno de sus ex-secretarios particulares, ser elevado en medio de la general protesta, a la gubernatura de Coahuila; sin más méritos de todos ellos que los de haber sido lacayos del actual dictador.

De los principios revolucionarios nada queda en pie. Las tierras no se han repartido, los campesinos no han sido emancipados, la raza indígena continúa irredenta.

Y como la inmensa mayoría de los revolucionarios han sido y son revolucionarios, y siguen creyendo en un principio de libertad, la indignación ha estallado y la rebelión ha ido creciendo. Si ayer -en 1915- abarcaba seis o siete Estados, hoy el movimiento insurreccional contra Carranza domina toda la República no hay un rincón en ella donde no palpite el alma de la revolución, de la verdadera, de la indomable, de la incorruptible, de la que ha entusiasmado a todas las almas y sacudido todos los espíritus, desde la etapa inicial de 1910, y que obstruccionada unas veces y traicionada otras, ha seguido y seguirá arrolladoramente su curso, hasta que sean una realidad tangible todas y cada una de sus reivindicaciones.

Unificación revolucionaria mediante la eliminación de Carranza, tal es la común aspiración de todos los revolucionarios de verdad.

Así lo han comprendido, así lo sienten aún los que en un principio creyeron en Carranza y fueron sus partidarios o sus amigos.

Francisco Coss, el jefe coahuilense que en 1914 fue el primero en desconocer a la Convención y protestar su adhesión a Carranza; Luis Gutiérrez, el conocido General que siguió siendo adicto al Primer Jefe, aún después de que la Convención hubo nombrado presidente provisional de la República a su propio hermano, Eulalio Gutiérrez; Dávila Sánchez, Lucio Blanco y muchos otros connotados defensores del carrancismo, han sabido volver por los fueros de su honor como revolucionarios, y se han declarado ya en abierta rebeldía contra el hombre que villanamente los engañara.

Carranza, aborrecido por la opinión y abandonado por los suyos, a quienes miserablemente ha mentido, se debate angustiosamente en una asfixiante atmósfera de desprestigio y de impopularidad. Lo odia el pueblo, porque ha sido el causante de la miseria, del hambre y de la falta de trabajo; lo abominan los hombres de empresa, porque se ha mostrado incapaz de dar garantías y con su obcecación ha impedido el aseguramiento de la paz; lo maldicen los campesinos, porque les ha arrebatado las tierras de sus mayores para entregarlas a los latifundistas; reniegan de él los obreros, porque ha atropellado el derecho de huelga, porque pone obstáculos a la libre discusión de los temas sociales y patrocina sin escrúpulos los más odiosos atentados del militarismo.

Los candidatos derrotados por causa de las consignas oficiales, los ciudadanos que vieron burlado su voto en los comicios, los revolucionarios injustamente postergados, los luchadores de buena fe que han presenciado el derrumbe de sus creencias y han ido a chocar contra el hecho brutal de la dictadura.

Todos, militares y civiles, reformadores sociales y simples demócratas liberales y socialistas, hombres de acción y enamorados platónicos del ideal revolucionario; unos y otros, ante el desastre sufrido por los principios, ante los atropellos de la soldadesca, ante las bellacas imposiciones de gobernadores y caciques, ante la eliminación de los elementos sanos y la invasión de los puestos públicos por un Macias, un Palavicini, un Rafael Nieto, un Gerzayn Ugarte o un Luis Cabrera, protestan airados contra los autores de semejante desconcierto, y en nombre de la patria amenazada de muerte, prescinden ya de criminales personalidades y buscan anhelantes la suprema esperanza de salvación.

La unificación de todos los elementos revolucionarios, la unión en apretado haz de todas las personalidades fuertes y honradas de la política reformista, para fundar la paz nacional sobre la eliminación de la odiosa figura de Carranza y sobre el cordial acercamiento de todos los hombres de pecho sano y voluntad justa que quieran colaborar en la obra inmensa, pero gloriosa, de la refundición de la patria en los nuevos moldes de la encarnación revolucionaria.

En momentos tan críticos como decisivos para el porvenir de la República, la revolución agraria invita a un esfuerzo común, contra el déspota, a todos los verdaderos revolucionarios del país, a todos los hombres que anhelan la emancipación del obrero y del campesino, a los que tengan fe en los destinos de su pueblo, a los que desean para sus compatriotas una era de bienestar, de trabajo, de paz, pero también de trascendentales y necesarísimas reformas.

A todos los mexicanos amantes del progreso de su país y de la redención, de los que tienen hambre y sed de justicia, los exhorta la revolución defensora del Plan de Ayala, a combinar sus esfuerzos, su propaganda, sus capacidades y sus energías de combate para emplearlas contra el funesto personaje que sin más apoyo que su capricho, es hoy por hoy el único estorbo para el triunfo de los ideales reformistas y para el restablecimiento de la paz nacional.

Reforma, Libertad, Justicia y Ley.

Cuartel General de la Revolución

Tlaltizapán, Morelos, 27 de diciembre de 1917

El General en Jefe del Ejército Libertador,
Emiliano Zapata

Fuente: Instituto Nacional de Estudios Políticos, A.C. (INEP), www.inep.org/
Recopilado por Doralicia Carmona, historiadora.

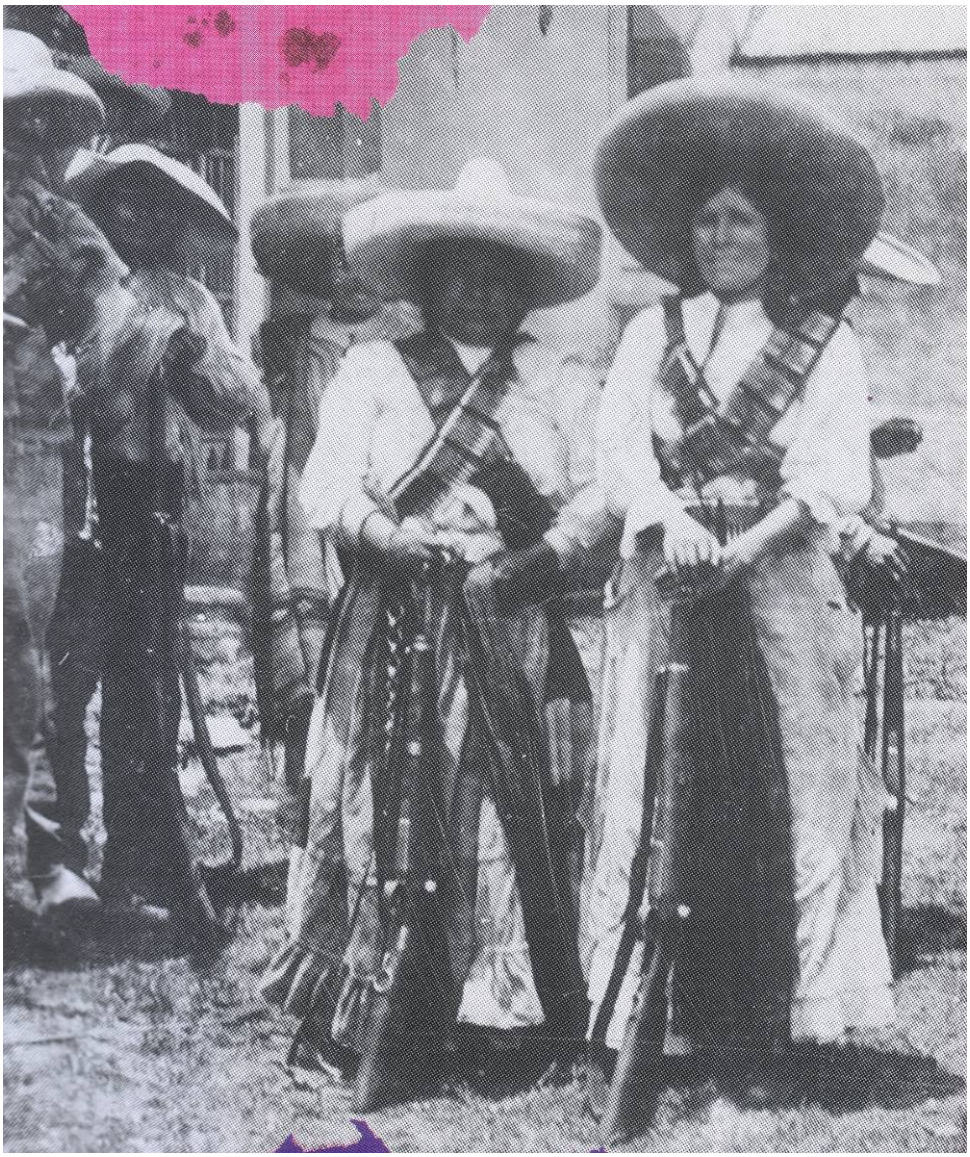

Coronelas zapatistas

2011, energía 11 (205) 28, FTE de México

CARTAS ZAPATISTAS

# CARTA DE EMILIANO ZAPATA A GENARO AMEZCUA

Tlaltizapán, Febrero 14, 1918

Sr. General Genaro Amezcua
La Habana, Cuba
Estimado amigo:

Me refiero a las gratas de usted fechadas el 1o. y 15 de enero último.

Por ellas veo que ha continuado usted, con actividad y con éxito la ardua labor de propaganda, que la revolución le ha encomendado. Veo también con gusto que en esa tarea es usted eficazmente ayudado por entusiastas e inteligentes colaboradores, que fungen ya como agentes de propaganda.

Por los recortes que se sirve adjuntarme, quedo impuesto de la benévola acogida que en la prensa de esa capital han tenido las declaraciones hechas por usted, acerca de las finalidades que perseguimos, lo que es indicio cierto de que la intelectualidad cubana se da cuenta de la importancia de este movimiento regenerador y simpatiza con él abiertamente, al reconocer su indudable justicia.

Verdaderamente, celebro que en ese interesante país hermano del nuestro, repercutan vigorosamente y dejen hondas huellas las reivindicaciones gallardamente sostenidas por el pueblo campesino de esta república de México.

Era de esperarse que así sucediera; era de augurarse esa cordial hospitalidad para nuestros anhelos de reforma y para nuestros empeños de radical renovación, pues lo mismo tienen que pensar y que sentir los pueblos de igual historia que sufren y han sufrido idénticos males; que en su seno sienten agitarse los mismos problemas, y que, es lógico, por lo mismo alienten análogos ideales y vibren con los mismos entusiasmos.

Mucho ganaríamos, mucho ganaría la humana justicia, si todos los pueblos de nuestra América y todas las naciones de la vieja Europa comprendiesen que la causa del México revolucionario y la causa de la Rusia irredenta, son y representan la causa de la humanidad, el interés supremo de todos los pueblos oprimidos.

Aquí como allá hay grandes señores, inhumanos, codiciosos y crueles que de padres a hijos han venido explotando hasta la tortura, a grandes masas de campesinos. Y aquí como allá, los hombres esclavizados, los hombres de conciencia dormida empiezan a despertar, a sacudirse, a agitarse, a castigar.

Mr. Wilson, el presidente de los Estados Unidos, ha tenido razón al rendir homenaje, en ocasión reciente, a la revolución rusa, calificándola de noble

esfuerzo por la consecución de libertades, y sólo sería de desearse que a este propósito recordase y tuviese muy en cuenta la visible analogía, el marcado paralelismo, la absoluta paridad, mejor dicho, que existe entre ese movimiento y la revolución agraria de México.

Una y otro van dirigidos contra lo que León Tolstoy llamara "el gran crimen": contra la infame usurpación de la tierra, que siendo propiedad de todos, como el agua y como el aire, ha sido monopolizada por unos cuantos poderosos, apoyados por la fuerza de los ejércitos y por la iniquidad de las leyes.

No es de extrañar, por lo mismo, que el proletariado mundial aplauda y admire la revolución rusa, del mismo modo que otorgará toda su adhesión, su simpatía y su apoyo a esta revolución mexicana al darse cabal cuenta de sus fines.

Por eso es tan interesante la labor de difusión y de propaganada emprendida por usted en pro de la verdad; por eso deberá acudir a todos los centros y agrupaciones obreras del mundo, para hacerles sentir la imperiosa necesidad de acometer a la vez y de realizar juntamente las dos empresas: educar al obrero para la lucha y formar la conciencia del campesino.

Es preciso no olvidar que en vrtud y por efecto de la solidaridad del proletariado, la emancipación de l obrero no puede lograrse si no se realiza a la vez la liberación del campesino.

De no ser así, la burguesía podría poner estas dos fuerzas, la una frente a la otra, y aprovecharse, por ejemplo, de la ignorancia de los campesinos para combatir y refrenar los justos impulsos de los trabajadores citadinos; del mismo modo que, si el caso se ofrece, podrá utilizar a los obreros poco conscientes y lanzarlos contra sus hermanos del campo.

Así lo han hecho en México, Francisco I. Madero en un principio y Venustiano Carranza últimamente; si bien aquí los obreros han salido ya de su error y comprenden ahora perfectamente que fueron víctimas de la perfidia carrancista.

Todo lo que usted haga para obtener la colaboración de los centros obreros de Europa y América, será poco, si se considera la trascendencia de la labor y la magnitud del resultado.

Debe usted excitar a estas agrupaciones a que propaguen en sus respectivos países los ideales del agrarismo; el programa de la revolución mexicana y los grandes triunfos alcanzados en el terreno de las realidades con nuestros modestos luchadores indígenas, incansables y firmes después de ocho años de lucha.

Una gira de propaganda por Sudamérica y Europa, sería muy útil a no dudarlo, y ojalá que usted pudiera realizarla, pero para ello sería preciso el apoyo de algún sindicato o corporación obrera de ese país, pues todavía no es posible para la revolución sufragar los gastos consiguientes, si bien todo hace suponer que muy pronto tendrá fondos bastantes.

Le adjunto una credencial para sus trabajos cerca de las organizaciones obreras, así como varios ejemplares de EL SUR y otros documentos de propaganda.

La revolución netamente popular y agraria ha ganado considerable terreno, y hoy domina no sólo en Morelos, Guerrero, Tlaxcala, México y Puebla, sino también en Hidalgo, Guanajuato, Michoacán, Jalisco, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango y Coahuila y en la parte sur de la república, además de haberse extendido a Veracruz y Oaxaca ha penetrado en el fondo de los estados de Tabasco y Chiapas, quizá los más oprimidos del país.

Saluda a usted y le desea todo bien su amigo y atto. s.s.

Emiliano Zapata

Fuente: *Emiliano Zapata. Cartas*. Ediciones Antorcha, México, 1987, p. 83-86.
(Recopilación realizada por Chantal López y Othón Cortés).

2011, energía 11 (205) 30, FTE de México

MANIFIESTOS ZAPATISTAS

# CARTA DE EMILIANO ZAPATA A LOS REVOLUCIONARIOS DE TODA LA REPÚBLICA

Cuartel General en Tlaltizapán, Marzo 15, 1918

A LOS REVOLUCIONARIOS DE LA REPUBLICA

Todos comprendemos, todos sentimos la necesidad de la unificación.

Nada más imperioso que este acercamiento de todos los revolucionarios, que a más de ser condición asegurar para la paz de la República, es una garantía para la realización, tantas veces deferida de los principios proclamados y la mejor defensa contra los amagos de la reacción que espera sacar partido de la división entre los elementos revolucionarios, para erguir al fin su cabeza triunfadora. Por eso el Sur, que fué el primero, hace tres años, en hacer un llamamiento a la concordia, persevera en su- actitud y hace hoy una nueva invitación, esta vez formal y definitiva a todos los revolucionarios de la República, cualesquiera que sea el grupo a que pertenezcan, para que, haciendo a un lado pequeñas diferencias, más aparentes que reales, nos congreguemos en torno de los principios, nos hagamos mutua y cordial comunicación de las aspiraciones y de los anhelos de cada uno, mediante una recíproca compenetración de ideas. Formemos un solo y gran partido revolucionario, inspirado en un programa común de reformas y capaz de dar al país un gobierno fundado en el acuerdo de todas las voluntades, y no en el capricho de un déspota, o en las intrigas de una camarilla de ambiciosos.

A la vez que llevar hasta su término la justiciera labor del derrocamiento del tirano Carranza, se precisa comprender otra tarea más alta; la reconciliación de todos los luchadores de buena fe, divididos entre si por las artimañas y por la perversidad de ese perjuro, que ha mentido a todos los revolucionarios declarando guerra a muerte a todos los hombres de principios.

Nuestra invitación se dirige, por lo tanto, lo mismo a los revolucionarios actualmente levantados en armas, que a los que, desengañados ya de Carranza y convencidos de su falsía, estén dispuestos al volver al campo de la lucha y unirse a los que combatimos porque sean una verdad las promesas de redención hechas al pueblo mexicano.

A la inversa de Carranza, que ha impuesto su arbitrariedad y su personalidad mezquina sobre la conciencia revolucionaria, nosotros pretendemos que esta se haga valer, la que impere, la que regule y domine los destinos de la patria, ante la cual desaparezcan las pequeñas ambiciones y los bastardos intereses.

Y para evitar que una nueva facción exclusivista o nuevos personajes absorventes ejerzan preponderancia e influencia excesiva sobre el resto de la Revolución, proponemos el siguiente procedimiento, de sencilla y facil aplicación la celebración de una junta, a la que concurran los jefes revolucionarios de todo el país, sin distinción de facciones o banderías. En esta junta se cambiarán impresiones, harán valer su opinión todos los revolucionarios, y cada cual manifestará cuales sean sus especiales aspiraciones y cuales las necesidades propias de la región en que operen.

En esa junta, por lo tanto, se dejará oir la voz nacional, la voz del pueblo, representado de pronto por sus hijos levantados en armas; en tanto que establecido el gobierno provisional revolucionario, puede el Congreso de la Unión, como órgano auténtico y genuino de la voluntad general, resolver concienzudamente los problemas nacionales.

Los surianos sabemos perfectamente que en cada región del país se hacen sentir necesidades especiales y que para cada una hay y debe haber soluciones adaptables a las condiciones peculiares del medio. Por eso no intentamos el absurdo de imponer un criterio fijo y uniforme, sino que al pretender la mejoría de condición para el indio y para el proletariado, aspiración suprema de la Revolución, queremos que los jefes que representan los diversos estados o comarcas de la República, se hagan interpretes de los deseos, de las aspiraciones y de las necesidades del grupo de habitantes respectivo, y de esta suerte, mediante una mutua y fraternal comunicación de ideas, se elabore el programa de la Revolución, en el que están condensados los anhelos de todos, previstas y satisfechas las necesidades locales y sentado sólidamente el cimiento para la reconstrucción de nuestra patria bien amada.

A rehacer esta patria despedazada por la contienda intestina, combatida por pasiones encontradas hechas trizas por la ambición y por la vileza de unos cuantos, invita hoy el sur a todos los hombres de buena voluntad, a los que se duelan de los sufrimientos del pueblo, a los que todavía tengan confianza en el porvenir de la nacionalidad mexicana.

Y el Sur tan calumniado, tan vilipendiado, tan cruelmente herido por los interesados en desprestigiarlo; el sur que lleva siete años de luchar por la libertad, enmedio de heroicos sacrificios y que, abandonado en ocasiones a sus propios esfuerzos, ha combatido contra todos los malos gobernantes, teniendo que quitar al enemigo las armas y el parque, porque nunca los han recibido del extranjero, no con el ha contraído compromiso alguno; el Sur, desinteresado y sin ambición, sereno y despojado de envidias, de pasioncillas y de rencores, insiste en su labor de unificación, porque sabe que sin ella naufragarán los principios, y que con ella se salvará la república.

Al hacer esta invitación patriótica y honrada, a todos los revolucionarios del país, no guía al sur otra mira, otro anhelo, otro interés, que el bienestar de todos, ni lo lleva otra ambición que la de evitar que por culpa de nuestras decisiones, se levante sobre los odios de facción un nuevo tirano que impida definitivamente el ansiado triunfo de los ideales.

Por eso el Sur, consecuente con sus principios de democracia y de libertad, solicita el concurso de todos, el acuerdo de todos, para la elaboración del programa común y para el establecimiento del gobierno que ha de llevar a la práctica las aspiraciones por las que pugnamos los revolucionarios.

En la junta de jefes que nosotros proponemos, se expresarán los puntos o principios que cada cual quiera ver convertidos en leyes o elevados al rango de preceptos constitucionales, una vez constituido el gobierno emanado de la Revolución. Allí también, por acuerdo de todos (y no por la voluntad de un solo hombre o un solo grupo, como ha pretendido el carrancismo), se formará el gobierno provisional, compuesto de hombres concientes y honrados que satisfacen las aspiraciones revolucionarias, y diferente de los cuales sería de desearse estuviese, como jefe del Estado, un civil, designado y apoyado sinceramente por todos los elementos militares.

Reforma agraria, reivindicaciones de justicia, constitución de las libertades municipales, implantación del parlamentarismo como sistema salvador del gobierno, abolición de caudillaje en todas sus formas, perfeccionamiento de los diversos ramos de la legislación para que responda a las necesidades de la época y a las exigencias crecientes del proletariado de la ciudad y del

campo; todo esto seriamente meditado y discutido amplia y libremente por todos, formará la médula y el alma del programa revolucionario, la base y el punto de partida para la reconstrucción nacional.

A esta obra de patriotismo y de concordia, de fraternidad y de progreso, sólo los ambiciosos podrán eximirse de colaborar; sólo podrán negarse los que pretendan imponer su voluntad sobre la de los demás, los que quieran valerse de la - Revolución para satisfacer miras personales, o para realizar propósitos de medro, de lucro o de venganza.

Pero los que vemos por encima de nuestras pasiones el bien de la causa, y más alto que cualquiera ambición el interés supremo de la República, comprendemos muy bien que ya es tiempo de unirnos y entendernos. Ha llegado la hora de que surja la paz de la victoria, la paz que sigue al triunfo, ya hace falta que vuelva la tranquilidad a los hogares, se cultiven los campos, se trabajen las minas, abran sus puertas los talleres, renazca el crédito nacional y francamente se encarrilen las actividades del pais por las vías del progreso.

Estorba Carranza el ambicioso y hay que derrocarlo. Perjudican los antiguos rencores, las torpes desconfianzas, las pasiones vulgares y hay que suprimirlas, hay que borrarlas.

Sobre la unión de todos los revolucionarios, militares o civiles (siempre que unos y otros sean honrados), sobre el cordial acercamiento de todas las voluntades, sobre el mutuo y libre acuerdo de todas las inteligencias, debemos basar el triunfo de nuestros ideales y la reconstrucción de la nueva patria mexicana.

A esa unión os invitan los revolucionarios del sur, sin ambiciones para el futuro, sin prejuicios para el presente, sin rencores para el pasado.

La aspiración del Sur es bien conocida; emancipar al indio, dar a todo campesino la extensión de tierra que necesite para proveer su subsistencia, devolver a los pueblos despojados sus propiedades y su libertad y dar oportunidad al jornalero, al peón de los campos, al esclavo de la hacienda o del taller, para que, por medio de la pequeña propiedad, se convierta en hombre libre, en ciudadano conciente, en mexicano orgulloso de su destino.

REFORMA, LIBERTAD, JUSTICIA Y LEY.

Cuartel General de Tlaltizapán, Mor., 15 de marzo de 1918.

El General en jefe
Emiliano Zapata.

**Fuente**: Laura Espejel, Alicia Olivera y Salvador Rueda. **Emiliano Zapata. Antología**. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (INEHRM), México, 1988. P. 425-428 (Fuente: AGN, Unidad de Archivos Incorporados, Fondo Jenaro Amezcua, Caja Unica).

Los dorados de Pancho Villa quebraron al ejército de la dictadura porfirista

MANIFIESTOS ZAPATISTAS

# A LOS OBREROS DE LA REPÚBLICA

Tlaltizapán, Morelos, Marzo 15, 1918

Hermanos de las ciudades, venid al encuentro de vuestros hermanos de los campos; hermanos del taller, venid a abrazar a vuestros hermanos del arado; hermanos de las minas, del ferrocarril, del pueblo, salvad a los ríos, las montañas, los mares y confundid vuestro anhelo de libertad con nuestro anhelo, vuestra ansia de justicia con nuestra ansia.

¡Obreros de Puebla, de Orizaba, de Monterrey, de Guanajuato, de Cananea, de Parral, de Pachuca, del Ebano, de Necaxa, obreros y operarios de las fábricas y de las minas de la República, acudid a nuestro llamado fraternal, ayudadnos con el empuje valiente de vuestro esfuerzo; que ya cruje, que ya se bambolea esa armazón de la tiranía carrancista que, cimentada en el fango de la infidencia, forjada en la fragua de las ambiciones y amarrada con los reptiles inmundos de la impostura y de la perfidia, quiso un día erguirse a la faz del mundo, como el edificio grandioso de las conquistas de la revolución reivindicadora de nuestros derechos a la vida!

Falaz y artero el carrancismo, esa burguesía uniformada de amarillo y ceñida de cananas, vistió ayer apenas la blusa noble del taller y fingió tenderos la mano; su voz se tornó halagüeña y compasiva, y, con el timbre de la elocuencia libertaria entonó con vosotros el himno de las reivindicaciones obreras. carecíais de pan para vuestros hijos: con una mano -mano oculta entre sombras-, cerró los talleres que aún estaban abiertos; con la otra -¡generosamente tendida!- os ofreció a cambio de vuestra sangre el mísero haber del soldado, a cambio del yugo del capataz, del patrón, la férrea disciplina; a cambio del taller alumbrado, la obscura noche del cuartel ... y con la misma mano -¡siempre generosa!- os ungió en nombre de Carranza, ¡soldados de la Revolución! La lucha os vió gloriosos en el combate, vuestros batallones fueron citados en la orden del día; luchasteis con el denuedo del que lucha por disipar las sombras del presente, con el ansia del que pugna por ver la aurora del mañana.

El desengaño fue cruel y no se hizo esperar. En vez de la ayuda prometida a vuestros sindicatos, vino la imposición gubernativa, exigente y tiránica; se quiso hacer del obrero la criatura dócil del gobierno, para preparar cuando la farsa de las elecciones llegara, la exaltación al poder de los paniaguados del carrancismo; es decir, se quiso hacer un arma que sirviera de apoyo a la tiranía y a su aliado el capital, nada menos que de los sindicatos, es decir, de las agrupaciones creadas para defender el trabajo contra las expoliaciones y abusos de ese mismo capital, y por haber querido resistir a esa presión gubernativa, vosotros, lo sabéis, el carrancismo llegó a donde el mismo Huerta no llegara, a cerrar vuestra casa, vuestro templo de libertades, ¡la Casa del Obrero! No fue todo, bien lo sabéis; cuando la huelga vino, se os negó el derecho de huelga: en vez de hacerlo los patrones, Carranza os impuso sus condiciones, de acuerdo, claro, con ellos. Y como si

no fuera bastante, ¡a los que protestaron, la prisión!; como si no fuera demasiado, ¡a los que resistieron, el cadalso! ¿Queréis más? ¿Queréis mayor infamia?

No; vosotros no podéis estar con vuestros enemigos. Vuestras reclamaciones son parecidas a las nuestras. Exigís aumento de jornal y reducción de horas de trabajo, es decir, mayor libertad económica, mayor derecho a gozar de la vida; es lo que nosotros exigimos al proclamar nuestros derechos a la tierra. Solo que, menos tiranizados que nosotros creisteis encontrar en el pacifico sindicato, la fórmula infalible que pusiera remedio a vuestros males; en tanto que nosotros no pudimos ni debimos pensar sino en las armas, en la rebelión abierta contra los conculcadores de nuestros derechos; porque cuando el oprimido no es dueño ni aún de lamentar su suerte, cuando la misma justísima protesta contra sus verdugos es ahogada, al formularse apenas en su garganta; entonces no queda a este oprimido, otro camino digno ni otro gesto redentor, que el de esgrimir las armas, proclamando vencer o morir; morir primero, antes de continuar más tiempo siendo esclavo.

Tras seis años de tremenda lucha infatigable, la aurora del triunfo se columbra por fin; el carrancismo, el más pérfido de los disfraces que la burguesía ha revestido en nuestro país; el carrancismo, desenmascarado y podrido de pretorianismo, marcha a su ruina. El triunfo, pues, de nuestros principios, de los consignados en el Plan de Ayala, se acerca; a vosotros, obreros, os toca acelerarlo, poniendoos de nuestra parte.

Que las manos callosas de los campos y las manos callosas del taller se estrechen en saludo fraternal de concordia; porque en verdad, unidos los trabajadores, seremos invencibles, somos la fuerza y somos el derecho; ¡somos el mañana!

¡Salud, hermanos obreros, salud, vuestro amigo el campesino os espera!

Tlaltizapán, Morelos, 15 de marzo de 1918.

Emiliano Zapata

Fuente: Instituto Nacional de Estudios Políticos, A.C. (INEP), www.inep.org/
Recopilado por Doralicia Carmona, historiadora.

Las mujeres de la Revolución Mexicana empuñaron las armas y dirigieron tropas

MANIFIESTOS ZAPATISTAS

# MANIFIESTOS ZAPATISTAS EN NAHUATL

Tlaltizapán, Abril 27, 1918.

PRIMER MANIFIESTO
Emitido en Tlaltizapán, Mor., el 27 de abril de 1918,
a la División del General Domingo Arenas,
Tlaxcala, Tlax.

An Jefes, oficiales huan soldado den División Arenas.

Tlen to nochtin ó tic chiaia yo tiquitaque axcan,yéhua non o mo chihuazquia axcan nozo moztla denan moxelozquia de necate non aquihque quitlacachihuan in Venustiano Carranza, Yéhuan aic nan mech mapalehuihque, ni an aic nan mech hueltitlazóhtlaque ihuan quema nan mech tlalilihque miac nécah-cayahualiztle huan miac nexicoaliztli ica non coali nan quitaque de que amo nan mech tlacapóhque qui nequia quicocozque, nan momahuizo huan nan mech tlah-tlaczazque; nonques aic nan mech iti-tihque nepech-teca-oquich-matiliztli; non aic mochia de necate oquichtin tlen cazihcamati, zan de teco-tlazohtlaliztlE huan de nepech tecaliztli tlanequiliz-ticayopa, huan de netlaca-matiliztlE i tlaca-tiampa ipan tlen te huaxca, huan itech aquin tequit quichihua.

Non neix-cuepaloni ipan amocuali tláhtoani, nan mahuizotia huan qui tlilpoloa neca ilnamiquiliztle de nan mo tláhtlacol.

Tehuani tlen tic icxi chia man tlatlani ipehualoni netehuiliztle huan nezetiliztle de to nochtin, ti mo-tehuianime itlampa ze bandera huan ihcon mo-hueichihuaz non neyolo-cetiliztle, tlen aic quitlanizque nonques tecamacayáhque huan nóchtin aquihque quin micahuia non qui tlacachihuan carrancismo; tehuanti ica nochi toyolo tic mati ilcahuazque nan yehuéhca nexicoaliztle;

tan mech-yolehua nan mo nochtin ihuan aquí qui nequiz,
de naméhua nan mo poazque itlampa to bandera, ca huel
yehua ihuaxca in altepetl ihuan tonahuac nan tequitizque
ipampa nezetil-netehuialoni, yehuan nan axcan y huan axcan,
in cachi huei tequitl tlen ticchihuazque ixpan to
tlalticpac-nantzi, mihtoa patria.

Man tic tehuica neca, amo cualli oquichtli, Carranza, to
nochtin huel yéhuatl, totecococayo; man ti mo palehuica
to zepamiampa ihuan ihcan tic tlanizque neca huey tlanahuatile
ipehualoni tlale, libertad ihuan justicia; man ti cumpliroca
to tequi de nete-huiloanime huiztique yhuan quimati tlen
quichihuazque; nan, tlen huei ihuan tlen tlalticpac-tlazoh-
nantzi, nan mech yolehua nin Cuartel General
den Ejercito libertador.

Icanon nicchihua nin tláhtol-tlanahuatiliztle, ihuan nochi necate
aquihque quitzizque to netehuiliz, yehuatl man ye aquin zazo,
qui pahpaquilizpias hueli, huan melahuac cualinemiliz.

Itech inin yahui to mahuiztica-tláhtol, de cualli-oquichtin
ihuan de cualli netechhuiloanime.

Reforma, libertad, justicia y ley.
Cuartel General en Tlaltizapán, Mor. a 27 de abril de 1918.

El General en Jefe del Ejercito Libertador.
Emiliano Zapata

Nota: Tic tlatlahtia aquin, imac áhzic nin tlanahuatile man quin
papanoltili nochtin oquichti de non altepemeh.

---

PRIMER MANIFIESTO
Emitido en Tlaltizapán, Mor., el 27 de abril de 1918,
a la División del General Domingo Arenas,
Tlaxcala, Tlax.

A los Jefes, Oficiales y Soldados de la División Arenas.

Lo que todos esperábamos, ya lo hemos visto
ahora, aquello que sucedería ahora o mañana, de ustedes
se dividirían de aquellos a quienes allá engendra
Venustiano Carranza. Ellos nunca los favorecieron con sus manos,
ni nunca a ustedes quisieron bien y sí a ustedes
pusieron muchos engaños y muchas envidias;
Con esto allí bien vieron [cómo] a ustedes no
los estimaron como hombres, querían herirlos, que a ustedes no los honrarían
Y a ustedes hacerlos a un lado; esos nunca, a ustedes
hicieron ver que tenían un aprecio humano respetuoso; allí nunca se hacía
de esos hombres, algo que sea comprensión adecuada, solo de
afecto por otros y de estimación respetuosa, voluntaria-

mente, y de saber propio de humanos, que proviene de lo humano,
en cualquier cosa perteneciente a otros, y en aquello que alguien realiza un trabajo.

Al dar vuelta al rostro al no buen gobernante, a ustedes
los honra y borra ese recuerdo de
su falta.

Nosotros eso que nosotros esperamos, que logren sus principios
de la acción de lucha, y de la unidad de todos, nosotros
los que nos apretamos junto a una bandera
y con esto se hará grande la unidad de corazones de la gente,
la que nunca acabaran esos burladores de la gente y todos aquellos
a los que enluta y engendra el carrancismo; nosotros
con todo nuestro corazón sabemos olvidar la antigua envidia;
nosotros los invitamos a todos ustedes y a quien quisiera
de ustedes, los contaremos al lado de nuestra bandera, porque bien
ella es propiedad del pueblo y a nuestro lado trabajaran
por la unidad de lucha, ello, ahora y ahora;
de alguna manera el gran trabajo que haremos ante nuestra
madrecita la tierra, [la que] se dice patria.

Combatamos al que esta allí, el mal hombre, Carranza, para
todos nosotros él, nuestro atormentador; ayudems
hacia nuestra unión y así lograremos ese gran mandato,
los principios de tierra, libertad y justicia; que cumplamos
nuestro trabajo de revolucionarios decididos, y sepamos qué
habremos de hacer; allí, eso grande, y eso [para] nuestra
querida madrecita la tierra, a ustedes invita este Cuartel General
del Ejercito Libertador

Por ello hago esta palabra-mandato y a todos los que allí están
quienes se apeguen a nuestra lucha, ése, quienquiera que sea,
gozara una recta vida buena.

En ello va a nuestra palabra de honra, de hombres buenos y de
buenos revolucionarios.

REFORMA, LIBERTAD, JUSTICIA Y LEY.

Cuartel General de Tlaltizapán, Mor., a 27 de abril de 1918.

El General en Jefe.

EMILIANO ZAPATA

Nota: Nosotros rogamos a aquel que a cuya mano se acerque este manifiesto
que lo haga pasar a todos los hombres de esos pueblos.

Fuente: León-Portilla M., 1978, 1996, *Los manifiestos en náhuatl de Emiliano Zapata*, UNAM / Gobierno del Estado de Morelos, p. 60-63.

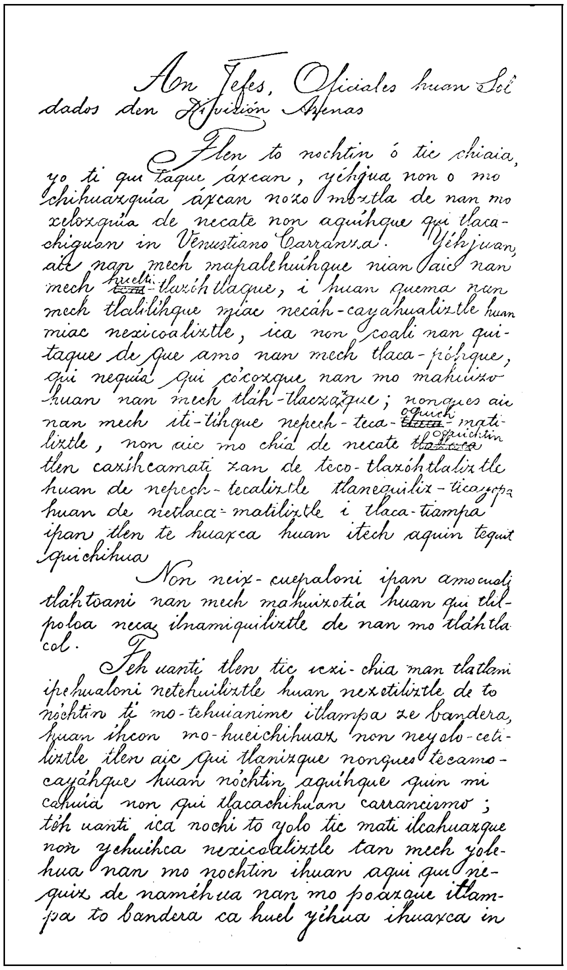

An Jefes, Oficiales huan Soldados den División Arenas

Tlen to nochtin ó tic chiaia, yo ti qui taque áxcan, yéhjua non o mo chihuazquía áxcan nozo moztla de nan mo xeloxquía de necate non aquíhque qui tlacachiguan in Venustiano Carranza. Yéhjuan, aic nan mech mapalehuíhque nian aic nan mech huelti-tlazóhtlaque, i huan quema nan mech tlalilihque miac necáh-cayahualiztle huan miac nexicoaliztle, ica non coali nan quitaque de que amo nan mech tlaca-póhque, qui nequía qui cócozque nan mo mahuizohuan nan mech tláh-tlaczazque; nonques aic nan mech iti-tihque nepech-teca-oquich-matiliztle, non aic mo chía de necate oquichtin tlen caxihcamati zan de teco-tlazóhtlaliztle huan de nepech-tecaliztle tlanequilix-ticayopa huan de netlaca-matiliztle i tlaca-tiampa ipan tlen te huaxca huan itech aquin tequit quichihua.

Non neix-cuepaloni ipan amocuali tláhtoani nan mech mahuizotia huan qui tlilpoloa neca ilnamiquiliztle de nan mo tláhtlacol.

Téh uanti tlen tic ixxi-chia man tlatlami ipehualoni netehuiliztle huan nexetiliztle de to nóchtin ti mo-tehuianime itlampa ze bandera, huan ihcon mo-hueichihuaz non neyolo-cetiliztle tlen aic qui tlanizque nonques tecamocayáhque huan nóchtin aquíhque quin mi cahuia non qui tlacachihuan carrancismo; téh uanti ica nochi to yolo tic mati ilcahuazque non yehuihca nexicoaliztle tan mech yolehua nan mo nochtin ihuan aqui qui nequiz de naméhua nan mo poazque itlampa to bandera ca huel yéhua ihuaxca in

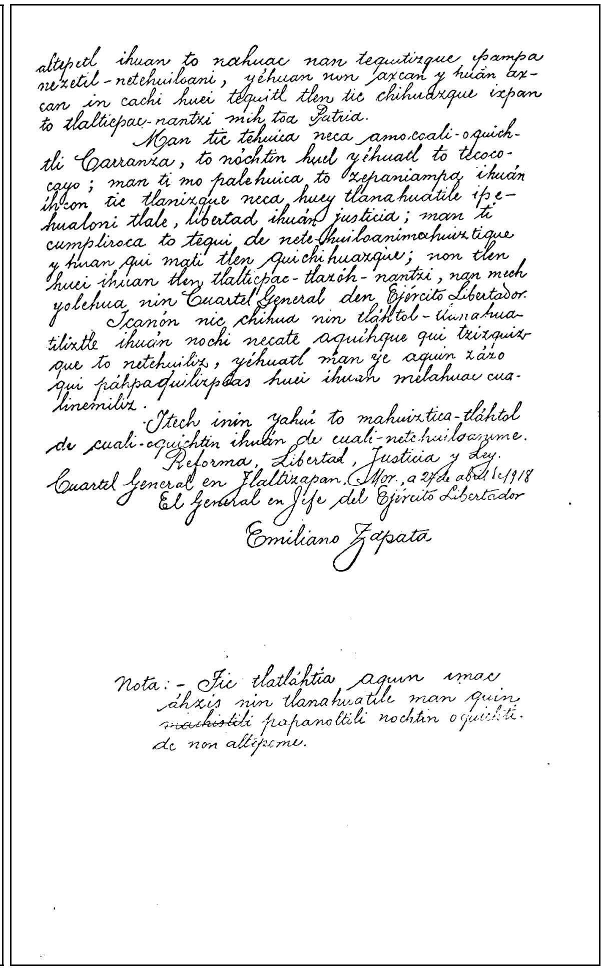

altepetl ihuan to nahuac nan tequitizque pampa nezetil-netehuiloani, yéhuan non axcan y huán axcan in cachi huei tequitl tlen tic chihuazque ixpan to tlalticpac-nantzi mih toa Patria.

Man tic téhuica neca amo-coali-oquichtli Carranza, to nóchtin huel yéhuatl to tecococayo; man ti mo palehuica to zepaniampa ihuán ihcon tic tlanizque neca huey tlanahuatile ipehualoni tlale, libertad ihuán justicia; man ti cumpliroca to tequi de nete-huiloanimahuiztique y huan qui mati tlen quichihuazque; non tlen huei ihuan tlen tlalticpac-tlazóh-nantzi, nan mech yolehua nin Cuartel General den Ejército Libertador.

Icanón nic chihua nin tláhtol-tlanahuatiliztle ihuán nochi necate aquíhque qui tzitzquizque to netehuiliz, yéhuatl man ye aquin zázo qui páhpaquilizpolas huei ihuan melahuac cualinemiliz.

Itech inin yahui to mahuiztica-tláhtol de cuali-oquichtin ihuán de cuali-netehuiloazume.

Reforma, Libertad, Justicia y Ley.

Cuartel General en Tlaltizapan, Mor., a 27 de abril de 1918

El General en Jefe del Ejército Libertador

Emiliano Zapata

Nota:- Tic tlatláhtia aquin imac áhzis nin tlanahuatile man quin ~~machiotili~~ papanoltili nochtin oquichti de non altépeme.

Emiliano Zapata, mural (fragmento) de Diego Rivera

Domingo Arenas

CARTAS ZAPATISTAS

# CARTA ABIERTA DE EMILIANO ZAPATA A VENUSTIANO CARRANZA

Cuartel General del Ejército Libertador en el Estado de Morelos, Marzo 17, 1919

Un sello que dice: República Mexicana.- Ejército Libertador.
Cuartel General del Ejército Libertador en el Estado de Morelos.

Al C. Venustiano Carranza.-
México, D. F.

Como ciudadano que soy, como hombre poseedor del derecho de pensar y hablar alto, como campesino conocedor de las necesidades del pueblo humilde al que pertenezco, como revolucionario y caudillo de grandes multitudes, que en tal virtud y por eso mismo he tenido oportunidad de reconocer las reconditeces del alma nacional y he aprendido a escudriñar en sus intimidades y conozco de sus amarguras y de sus esperanzas; con el derecho que me da mi rebeldía de nueve años siempre encabezando huestes formadas por indígenas y por campesinos; voy a dirigirme a usted, C. Carranza, por vez primera y última.

No hablo al Presidente de la República, a quien no conozco, ni al político, del que desconfío; hablo al mexicano, al hombre de sentimiento y de razón, a quien creo imposible no conmuevan alguna vez (aunque sea un instante) las angustias de las madres, los sufrimientos de los huérfanos, las inquietudes y las congojas de la patria.

Voy a decir verdades amargas; pero nada expresaré a usted que no sea cierto, justo y honradamente dicho.

Desde que en el cerebro de usted germinó la idea de hacer revolución, primero contra Madero y después contra Huerta, cuando vió que aquél caía más pronto de lo que había pensado; desde que concibió usted el proyecto de erigirse en jefe y director de un movimiento que con toda malicia denominó "constitucionalista"; desde entonces pensó usted, primero que nada, en encumbrarse, y para ello, se propuso usted convertir la revolución en provecho propio y de un pequeño grupo de allegados, de amigos o de incondicionales que lo ayudaron a usted a subir y luego lo ayudasen a disfrutar el botín alcanzado: es decir, riquezas, honores, negocios, banquetes, fiestas suntuosas, bacanales de placer, orgías de hartamiento, de ambición de poder y de sangre.

Nunca pasó por la mente de usted que la revolución fuera benéfica a las grandes masas, a esa inmensa legión de oprimidos que usted y los suyos

soliviantan con sus prédicas. ¡Magnífico pretexto y brillante recurso para oprimir y para engañar!

Sin embargo, para triunfar fue preciso pregonar grandes ideales, proclamar principios, anunciar reformas.

Pero para poder evitar que la conmoción popular (peligrosa arma de dos filos) se volviese contra el que la utilizaba y la esgrimía; para impedir que el pueblo, ya semilibre y sintiéndose fuerte, se hiciera justicia por sí mismo, se ideó la creación de una dictadura, a la que se dió el nombre novedoso de "dictadura revolucionaria".

Se encontró luego la fórmula apropiada; se pronunciaron palabras sugestivas; eran precisas, indispensables, la unidad de dirección y de impulso, la cohesión entre los revolucionarios, la rapidez para concebir, la energía y la prontitud para ejecutar.

Todo eso, que no podrá tener cabida en una asamblea deliberante, se otorgó a un solo hombre, que fué usted, y desde entonces fué el único amo de las filas del constitucionalismo.

Para hacer triunfar las reivindicaciones libertarias de la revolución, se necesitaba un dictador -se dijo entonces-. Los procedimientos autocráticos eran inevitables para imponerse a una sociedad refractaria a los principios nuevos.

En otros términos, la fórmula de la política llamada constitucionalista, fué esta: "Para establecer la libertad hay que valerse del despotismo."

Sobre estos sofismas se fundó la autoridad de usted, el absolutismo y la omnipotencia de usted.

¿Cómo y de qué forma ha hecho usted uso de esos exorbitantes poderes, que habían de traer el triunfo de los principios?

Aquí es preciso, para no pecar de ligero, analizar con calma y pasar revista retrospectiva a los hechos desarrollados durante la ya bien larga dominación de usted.

En el terreno económico y hacendario, la gestión no puede haber sido más funesta.

Bancos saqueados; imposiciones de papel moneda, una, dos o tres veces, para luego desconocer, con mengua de la República, los billetes emitidos; el comercio desorganizado por estas fluctuaciones monetarias; la industria y las empresas de todo género, agonizando bajo el peso de contribuciones exorbitantes, casi confiscatorias; la agricultura y la minería pereciendo por falta de garantías y de seguridad en las comunicaciones; la gente humilde y trabajadora, reducida a la miseria, al hambre, a las privaciones de toda especie, por la paralización del trabajo, por la carestía de los víveres, por la insoportable elevación del costo de la vida.

En materia agraria, las haciendas cedidas o arrendadas a los generales favoritos; los antiguos latifundios de la alta burguesía, reemplazados en no pocos casos, por modernos terratenientes que gastan charreteras, kepí y pistola al cinto; los pueblos burlados en sus esperanzas.

Ni los ejidos se devuelven a los pueblos, que en su inmensa mayoría continúan despojados; ni las tierras se reparten entre la gente de trabajo, entre los campesinos pobres y verdaderamente necesitados.

En materia obrera, con intrigas, con sobornos, con maniobras disolventes, y apelando a la corrupción de los líderes, se han logrado la desorganización y la muerte efectiva de los sindicatos -única defensa, principal baluarte del proletariado en las luchas que tiene que emprender por su mejoramiento.

La mayor parte de los sindicatos sólo existen de nombre; los asociados han perdido la fe en sus antiguos directores, y los más conscientes, los que valen, se han dispersado llenos de desaliento.

Hoy se trata, al parecer, de infundirles vida nueva, pero con miras políticas (como siempre) y bajo la corruptora sombra del poder oficial. Acabamos de ver mítines obreros presididos y "patrocinados" (!) por un gobernador de provincia bien conocido como uno de los servidores incondicionales de usted.

Y ya que se trata de combinaciones de orden político, asomémonos al terreno de la política, en el que usted ha desplegado todo su arte, toda su voluntad y toda su experiencia.

¿Existe el libre sufragio? ¡Mentira! En la mayoría, por no decir en la totalidad de los Estados, los gobernadores han sido impuestos por el centro; en el Congreso de la Unión figuran como diputados y senadores creaturas del Ejecutivo y en las elecciones municipales los escándalos han rebasado los límites de lo tolerable y aun de lo verosímil.

En materia electoral, ha imitado usted con maestría y en muchos casos superado a su antiguo jefe Porfirio Díaz.

Pero ¿qué digo? En algunos Estados no se ha creído necesario tomarse siquiera la molestia de hacer elecciones. Allí siguen imperando gobernadores militares impuestos por el Ejecutivo Federal que usted representa, y allí continúan los horrores, los abusos, los inauditos crímenes y atropellos del período preconstitucional.

Por eso decía yo al principio de esta carta, que usted llamó con toda malicia, al movimiento emanado del Plan de Guadalupe, revolución constitucionalista, siendo así que en el propósito y en la conciencia de usted estaba el violar a cada paso y sistemáticamente la Constitución.

No puede darse, en efecto, nada más anticonstitucional que el gobierno de usted; en su origen, en su fondo, en sus detalles, en sus tendencias.

Usted gobierna saliéndose de los límites fijados al Ejecutivo por la Constitución: usted no necesita de presupuestos aprobados por las Cámaras; usted establece y deroga impuestos y aranceles; usted usa de facultades discrecionales en Guerra, en Hacienda y en Gobernación; usted da consignas, impone gobernadores y diputados, se niega a informar a las Cámaras; protege al pretorianismo y ha instaurado en el país, desde el comienzo de la era "constitucional" hasta la fecha, una mezcla híbrida de gobierno militar y de gobierno civil, que de civil no tiene más que el nombre.

La soldadesca llamada constitucionalista se ha convertido en el azote de las poblaciones y de las campiñas. Según confesión de los más altos jefes de usted (nada menos que el secretario de Guerra, José Agustín Castro), la revolución se extiende y nuevos rebeldes aparecen cada día, en gran parte debido a los excesos y desmanes de jefes sin honor y carentes de todo escrúpulo, que, olvidando su carácter de guardianes del orden, son los primeros en trastornarlo con sus crímenes y sus actos de vandalismo.

Esa soldadesca, en los campos, roba semillas, ganados y animales de labranza; en los poblados pequeños, incendia o saquea los hogares de los humildes, y en las grandes poblaciones especula en grande escala con los cereales y semovientes robados, comete asesinatos a la luz del día, asalta automóviles y efectúa plagios en la vía pública, a la hora de mayor circulación, en las principales avenidas, y lleva su audacia hasta constituir temibles bandas de malhechores que allanan las ricas moradas, hacen acopio de alhajas y objetos preciosos, y organizan la industria del robo a la alta escuela y con procedimientos novísimos, como lo ha hecho ya la célebre maffia del "automóvil gris", cuyas feroces hazañas permanecen impunes hasta la fecha, por ser directores y principales cómplices personas allegadas a usted o de prominente posición en el ejército, hasta donde no puede llegar la acción de un Gobierno que se dice representante de la legalidad y del orden.

Y, sin embargo, usted acaudilló a todos esos hombres; usted, su Primer Jefe; usted sigue siendo el responsable ante la ley y ante la opinión civilizada, de la marcha de la administración y de la conducta del ejército, y sobre usted recaen esas manchas y a usted salpica ese lodo.

¡Con cuánta razón los gobiernos extranjeros no tienen confianza en el de usted, y con qué justo motivo el de Francia se ha negado a recibir al enviado constitucionalista, considerándolo como el representante de una facción y no como el funcionario de un gobierno!

Las naciones extranjeras recuerdan la conducta de usted durante el período del gran conflicto guerrero, y no tienen para usted sino recelos, desconfianza y hostilidad.

Usted protestó ser neutral, y se condujo como furioso germanizante; permitió y azuzó la propaganda contra las potencias aliadas, protegió el espionaje alemán, obstruccionó y perjudicó el capital, los intereses y las finanzas de los extranjeros hostiles al káiser.

Usted, con sus desaciertos y tortuosidades, con sus pasos en falso y sus deslealtades en la diplomacia, es la causa de que México se vea privado de todo apoyo por parte de las potencias triunfadoras, y si alguna complicación internacional sobreviene, usted será el único culpable.

Usted ha orillado a nuestro país a la ruina en lo económico, en lo financiero, en lo político y en el orden internacional.

La política de usted ha fracasado ruidosamente.

Usted ofreció y anunció que por medio de un régimen dictatorial que disfrazó con el nombre de Primera Jefatura, haría la paz en la República, mantendría la cohesión entre los revolucionarios, consolidaría el triunfo de los principios de reforma.

La paz no se ha hecho, ni se hará nunca con los procedimientos que usted emplea y con el desprestigio que sobre usted pesa. Los revolucionarios, los de la facción constitucionalista, los que usted ofreció unir, están cada vez más desunidos: así lo confesó usted en su último manifiesto, y en cuanto a los ideales revolucionarios, yacen maltrechos, destrozados, escarnecidos y vilipendiados por los mismos hombres que ofrecieron llevarlos a la cumbre.

Nadie cree ya en usted, ni en sus dotes de pacificador, ni en sus tamaños como político y como gobernante.

Es tiempo de retirarse, es tiempo de dejar el puesto a hombres más hábiles y más honrados. Sería un crimen prolongar esta situación de innegable bancarrota moral, económica y política.

La permanencia de usted en el poder es un obstáculo para hacer obra de unión y de reconstrucción.

Por la intransigencia y los errores de usted, se han visto imposibilitados de colaborar en su Gobierno, hombres progresistas y de buena fe que hubieran podido ser útiles a México.

Esos hombres, esos intelectuales, esa juventud pletórica de ideales, esa gente nueva, no mancillada, no corrompida ni gastada, esos revolucionarios de ayer, se han apartado de la cosa pública llenos de desencanto; esos jóvenes que se han iniciado en los grandes principios de la revolución y sienten infinita ansia de realizarlos; esos enamorados del ideal, que hoy llevan el alma impregnada de anhelo por un gobierno serio, honrado, fuerte, impulsado por anhelos generosos y atento a cumplir los compromisos contraídos en hora solemne.

Devuelva usted su libertad al pueblo, C. Carranza; abdique usted sus poderes dictatoriales, deje usted correr la savia juvenil de las generaciones nuevas. Ella purificará, ella dará vigor, ella salvará a la patria.

Y si usted, como simple ciudadano, puede colaborar en la magna obra de reconstrucción y de concordia, sea usted bienvenido.

Pero, por deber y por honradez, por humanidad y por patriotismo, renuncie usted al alto puesto que hoy ocupa y desde el cual ha producido la ruina de la República.

Nuevos horizontes se presentan para la patria. El señor doctor don Francisco Vázquez Gómez, hombre conciliador y atingente, antiguo y firme revolucionario, invita a la unión a los mexicanos, y ha encontrado una fórmula de unificación y de gobierno, dentro de la que caben todas las energías sanas, todos los impulsos legítimos, el esfuerzo de todos los intelectuales de buena fe y el impulso de todos los hombres de trabajo.

Bajo esa nueva dirección se podrá hacer patria, se fundará una paz definitiva, se reorganizará el progreso, se consolidará un gran Gobierno de la unificación revolucionaria.

Y para allanar esa obra que de todas maneras habrá de realizarse, sólo hace falta que usted cumpla con un deber de patriota y de hombre, retirándose de lo que usted ha llamado Primera Magistratura, en la que ha sido usted tan nocivo, tan perjudicial, tan funesto para la República.

Emiliano Zapata.

Fuentes: Baltasar Dromundo. *Emiliano Zapata*. México, Imprenta Mundial, primera edición 1934. p. 178-184.
Saúl Chávez Peralta. *Emiliano Zapata. Crisol de la Revolución Mexicana*. Editorial Renacimiento, S.A. México, 1972, p. 341-350.

Imagen:
Archivo General de la Nación. Colección Cuartel General del Sur, caja única, exp. 3, fs. 134-139.
www.agn.gob.mx/revolucion/fichas/1919%20Morelos%20Carta%20de%20Zapata%20a%20Carranza.html

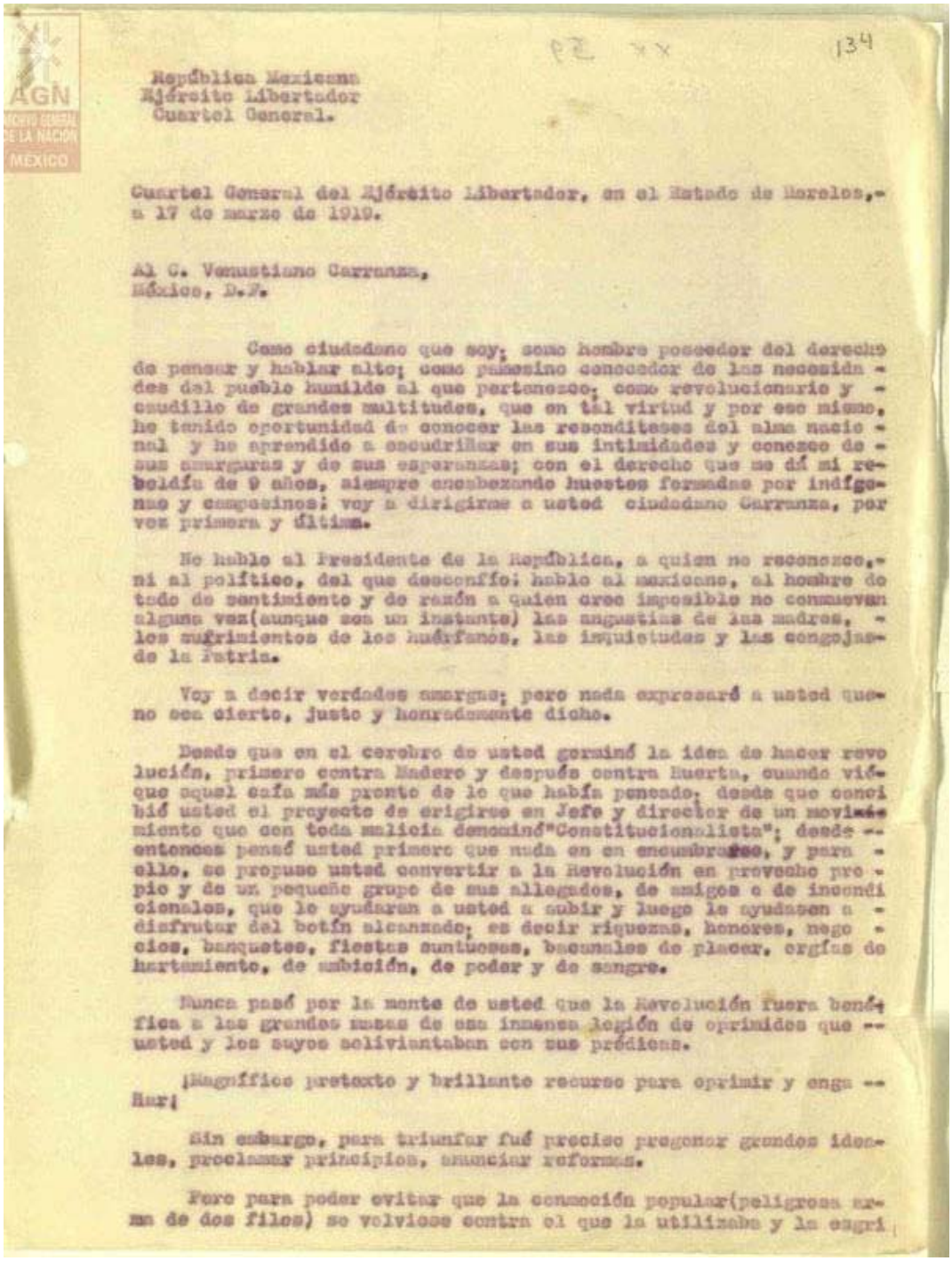

134

República Mexicana
Ejército Libertador
Cuartel General.

Cuartel General del Ejército Libertador, en el Estado de Morelos, a 17 de marzo de 1919.

Al C. Venustiano Carranza,
México, D.F.

Como ciudadano que soy, como hombre poseedor del derecho de pensar y hablar alto; como paisano conocedor de las necesidades del pueblo humilde al que pertenezco; como revolucionario y caudillo de grandes multitudes, que en tal virtud y por ese mismo, he tenido oportunidad de conocer las resonditeses del alma nacional y he aprendido a escudriñar en sus intimidades y conozco de sus amarguras y de sus esperanzas; con el derecho que me dá mi rebeldía de 9 años, siempre encabezando huestes formadas por indígenas y campesinos; voy a dirigirme a usted ciudadano Carranza, por vez primera y última.

No hablo al Presidente de la República, a quien no reconozco, ni al político, del que desconfío; hablo al mexicano, al hombre de todo de sentimiento y de razón a quien cree imposible no conmuevan alguna vez(aunque sea un instante) las angustias de las madres, los sufrimientos de los huérfanos, las inquietudes y las congojas de la Patria.

Voy a decir verdades amargas; pero nada expresará a usted que no sea cierto, justo y honradamente dicho.

Desde que en el cerebro de usted germinó la idea de hacer revolución, primero contra Madero y después contra Huerta, cuando vió que aquel caía más pronto de lo que había pensado; desde que concibió usted el proyecto de erigirse en Jefe y director de un movimiento que con toda malicia denominó"Constitucionalista"; desde entonces pensó usted primero que nada en en encumbramiento, y para ello, se propuso usted convertir a la Revolución en provecho propio y de un pequeño grupo de sus allegados, de amigos o de incondicionales, que le ayudaran a usted a subir y luego le ayudasen a disfrutar del botín alcanzado; es decir riquezas, honores, negocios, banquetes, fiestas suntuosas, bacanales de placer, orgías de hartamiento, de ambición, de poder y de sangre.

Nunca pasó por la mente de usted que la Revolución fuera benéfica a las grandes masas de esa inmensa legión de oprimidos que usted y los suyos soliviantaban con sus prédicas.

¡Magnífico pretexto y brillante recurso para oprimir y engañar!

Sin embargo, para triunfar fué preciso pregonar grandes ideales, proclamar principios, anunciar reformas.

Pero para poder evitar que la conmoción popular(peligrosa arma de dos filos) se volviese contra el que la utilizaba y la engri

Carta abierta de Zapata a Carranza. Fuente: AGN

2011, energía 11 (205) 44, FTE de México

CORRIDOS ZAPATISTAS

# La muerte de Zapata

Autor: Armando Liszt Arzubide
Cantan: Hermanos Záizar

Escuchen señores, oigan
el corrido de un triste acontecimiento:
pues en Chinameca ha muerto a mansalva
Zapata, el gran insurrecto.

Abril de 1919 en la memoria
quedará del campesino,
como una mancha en la historia.

Campanas de Villa Ayala
¿por qué tocan tan dolientes?
es que ya murió Zapata
y era Zapata un valiente.

El gran Emiliano que amaba a los pobres,
quiso darles libertad.
Por eso los hombres de todos los pueblos
con él fueron a luchar.

De Cuautla hasta Amecameca,
Matamoros y el Ajusco,
con los pelones del viejo don Porfirio
se dio gusto.

Trinitaria de los campos
de las vegas de Morelos,
si preguntan por Zapata
di que ya se fue a los cielos.

Don Pablo González
le ordena a Guajardo que le finja un rendimiento,
y al ver a Zapata disparan sus armas
al llegar al campamento.

A la orilla de un camino
corté una blanca azucena,
a la tumba de Zapata
la llevé como una ofrenda.

Señores ya me despido
que no tengan novedad.
Cual héroe murió Zapata
por dar tierra y libertad.

Fuentes: *Historia Ilustrada de la Música Popular Mexicana*. Disco de Promexa. Album I Disco 2. Lado A. "*El Corrido y la Crónica Popular*". Mundo Musical Peerless.
*Ignacio López Tarso. Corridos de la Revolución*. 2 en 1. Sony Music. 1999.
Gilberto Vélez. *Corridos Mexicanos*. Editores Mexicanos Unidos. 3a. edición, Octubre 1990. México, p. 160-163.

Valentín López González. *Diccionario Histórico y Biográfico de la Revolución Mexicana*. Tomo IV, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1991, p. 677-678.
Daniel Moreno. Batallas de la revolución y sus Corridos. Editorial Porrúa. Colección Sepan Cuantos... No. 334. México. 1978. p. 157-159.
*Los Mejores Corridos.* Colección México y su Música. Warner Music Mexico. México, 2004. Tres CDs. CD3 Pista 5. Versión de los hermanos Záizar.
Francisco Juliao (Coord.). *Zapata Vivo. Corridos y Poesía Coral*. Esta edición se hizo con motivo del Primer Encuentro In Xochitl in Cuicatl (Flor y Canto) Zapata Vivo, realizado en el estado de Morelos en el año de 1976. Editores: Centro Cultural Mascarones de Cuernavaca y la Universidad Autónoma de Morelos. Cuernavaca, Morelos, México, 1976. 120pp.
*Cantares del Pueblo. Epica y Lírica del Corrido*. Selecciones del Reader´s Digest. México, 1986, p. 245-247.
Lola Elizabeth Boyd. *Emiliano Zapata en las Letras y el Folklore Mexicano.* Ediciones José Porrúa Turanzas, S.A. Madrid, España. Se terminó de imprimir el 15 de enero de 1979. p. 143-147. Tomado de Vicente T. Mendoza. *Romance y Corrido*. Ediciones de la Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1939. pp. 690-695. También en Vicente T. Mendoza. *El corrido de la Revolución Mexicana*. Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México, 1956. pp. 81-85.
Armando de María y Campos. *La Revolución Mexicana a Través de los Corridos Populares*. Tomo I. México, 1962. p. 273-275. Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

**Nota**: Las versiones de Armando de María y Campos y de Gilberto Vélez tienen 36 estrofas, mientras que la versión del disco sólo tiene nueve. Dado que la versión del disco y las de los libros son diferentes, a continuación se transcribe la versión del libro de Armando de María y Campos, la cual es interpretada por Ignacio López Tarso.

# LA MUERTE DE EMILIANO ZAPATA

Autor: Armando Liszt Arzubide
Canta: Ignacio López Tarso

Escuchen señores,
oigan el corrido
de un triste acontecimiento:
pues en Chinameca
fue muerto a mansalva
Zapata, el gran insurrecto.

Abril de mil novecientos
diecinueve, en la memoria
quedarás del campesino,
como una mancha en la historia.

Campanas de Villa Ayala
¿Por qué tocan tan doliente?
-- Es que ya murió Zapata
y era Zapata un valiente.

El buen Emiliano
que amaba a los pobres
quiso darles libertad;
por eso los indios
de todos los pueblos
con él fueron a luchar.

De Cuautla hasta Amecameca,
Matamoros y el Ajusco,
con los pelones del viejo
don Porfirio se dio gusto.

Trinitaria de los campos
de las vegas de Morelos,
si preguntan por Zapata
di que ya se fue a los cielos.

Le dijo Zapata a don Pancho Madero
cuando ya era gobernante:
-- Si no das las tierras,
verás a los indios
de nuevo entrar al combate.

Se enfrentó al señor Madero,
contra Huerta y a Carranza,
pues no le querían cumplir
su plan que era el Plan de Ayala.

Corre, corre, conejito
cuéntales a tus hermanos
-- ¡Ya murió el señor Zapata,
el coco de los tiranos!...

Montado con garbo
en yegua alazana
era charro de admirar;
y en el coledero
era su mangana
la de un jinete cabal.

Toca la charanga un son
de los meros abajeños;
rueda un toro por la arena,
pues Zapata es de los buenos.

Una rana en un charquito
cantaba en su serenata:
-- ¿Dónde hubo un charro mejor
que mi general Zapata?

Con mucho entusiasmo
aplaude la gente
y hartas niñas concurrieron,
que el jefe Zapata y sus generales
dondequiera se lucieron.

Con jaripeo celebraba
su victoria en la refriega,
y entre los meros surianos,
que es charro, nadie lo niega.

Camino de Huehuetoca
preguntaba así un turpial:
-- Caminante, ¿que se hizo
del famoso caporal?

Nació entre los pobres,
vivió entre los pobres
y por ellos combatía.
-- No quiero riquezas,
yo no quiero honores.
A todos así decía.

En la toma de Jojutla
dice a un mayor de su gente:
-- ¡Tráete al general García
que le entre conmigo al frente!

A la sombra de un guayabo
cantaban dos chapulines:
-- ¡Ya murió el señor Zapata,
terror de los gachupines!

Fumando tranquilo se pasea sereno
en medio de los balazos,
y grita: -- ¡Muchachos,
a esos muertos de hambre
hay que darles sus pambazos!

Cuando acaba la refriega
perdona a los prisioneros,
a los heridos los cura
y a los pobres da dinero.

Estrellita que en las noches
te prendes de aquellos picos,
¿Dónde está el jefe Zapata
que era azote de los ricos?

-- Cuando yo haya muerto,
dice a su subalterno,
les dirás a los muchachos:
con l'arma en la mano
defiendan su ejido
como deben ser los machos.

Dice a su fiel asistente
cuando andaba por las sierras:
-- Mientras yo viva, los indios
serán dueños de sus tierras.

Amapolita olorosa
de las lomas de Guerrero,
no volverás a ver nunca
al famoso guerrillero.

Con gran pesadumbre
le dice a su vieja
-- Me siento muy abatido:

pues todos descansan,
yo soy peregrino,
como pájaro sin nido.

Generales van y vienen
dizque para apaciguarlo;
y no pudieron a la buena
un plan ponen pa' engañarlo.

Canta, canta, gorrioncito,
di en tu canción melodiosa:
-- Cayó el general Zapata
en forma muy alevosa.

Don Pablo González
ordena a Guajardo
que le finja un rendimiento,
y al jefe Zapata disparan sus armas
al llegar al campamento.

Guajardo dice a Zapata:
-- Me le rindo con mi tropa,
en Chinameca lo espero,
tomaremos una copa.

Arroyito revoltoso,
¿Qué te dijo aquel clavel?
-- Dice que no ha muerto el jefe,
que Zapata ha de volver...

Abraza Emiliano al felón Guajardo
en prueba de su amistad,
sin pensar el pobre,
que aquel pretoriano
lo iba ya a sacrificar.

Y tranquilo se dirige
a la hacienda con su escolta;
los traidores le disparan
por la espalda a quemarropa.

Jilguerito mañanero
de las cumbres soberano,
¡Mira en qué forma tan triste
ultimaron a Emiliano!

Cayó del caballo el jefe Zapata
y también sus asistentes.
Así en Chinameca perdieron la vida
un puñado de valientes.

Señores, ya me despido,
que no tengan novedad.
Cual héroe murió Zapata
por dar Tierra y Libertad.

A la orilla de un camino
había una blanca azucena,
a la tumba de Zapata
la llevé como una ofrenda...

Fuente: www.bibliotecas.tv/zapata/corridos/corr10.html

Zapata y la tierra, mural (fragmento) de Diego Rivera

2011, energía 11 (205) 48, FTE de México

MANIFIESTOS ZAPATISTAS

# MANIFIESTO DE LOS JEFES ZAPATISTAS SOBRE LA MUERTE DE EMILIANO ZAPATA

Campamento revolucionario en el Estado de Morelos, Abril 15, 1919

AL PUEBLO MEXICANO

El caudillo de la Revolución del Sur, el ardoroso apostol del agrarismo, el abnegado redentor de la raza indígena, el hombre enérgicamente representativo del alma mexicana; pletórica de virilidad y de rebeldía; el glorioso predestinado cuya misión era imponer a todas las conciencias, con la sugestión del vidente, la clara idea de la justicia que asiste a los eternamente despojados del derecho, a las irredentas víctimas de la civilización; Zapata, ese hombre todo corazón y todo carácter, ha sucumbido bajo el golpe de la más artera alevosía, ha muerto en su puesto de luchador, inconmovible inmaculado, inquebrantable.

No pudiendo matarlo frente a frente, de hombre a hombre, en medio de las rudezas del combate, han tenido sus enemigos que asesinarlo traidoramente, en cobarde celada, revestida con todos los caracteres de la alevosía y agravada con toda la infamia de una premeditación concebida y madurada durante largos meses. Pero, esos miserables habrán asesinado al hombre, pero no han podido matar la idea.

El General Zapata, al morir, nos ha dejado su herencia; una herencia de abnegación, de espíritu de sacrificio, de amor acendrado a la colectividad, de indiferencia ante el peligro, de fe firmísima ante las dificultades y los obstáculos, de constancia y valor indomable para la lucha, de alta nobleza y de supremo desdén para todo lo que sea interés personal, ambición o egoísmo.

Nuestro jefe nos enseñó a luchar y a vencer; a luchar contra la calumnia de los enemigos, contra la mentira de los intelectuales pagados, contra la fuerza bruta de las tiranías, contra el poder del oro de los caciques engreídos, de los magnates corruptos, de los latifundistas capaces de todas las infamias, en su inicua pugna contra el derecho del humilde y contra la justicia de los de abajo. Zapata nos deja su ejemplo, su leyenda de gloria, su tradición de heroismo.

Los que hemos tenido el honor de ser y seguir siendo zapatistas, estamos obligados a ser valerosos y firmes; a tener verguenza, a conservar nuestro decoro, a erguir siempre la bandera agrarista, tan alto como la enarbólo siempre nuestro caudillo inmaculado.

Por eso, de un extremo a otro de la región suriana, la noticia de la muerte de nuestro Jefe, en vez de entibiar entusiasmos y de apagar ardentías, ha templado voluntades, ha provocado indignaciones viriles, ha hecho surgir en todas las almas la

promesa de ser más que nunca honrados, el juramento de ser más que nunca fieles.

Zapata ha muerto, pero nos queda su obra, nos queda su ejemplo; esa obra de emancipación, de enaltecimiento del mexicano, de glorificación del trabajador, de consagración plena y absoluta a la causa del pueblo; -ese ejemplo de hombría, de noble altivez, de pureza sin mancilla, de gallardo impulso para todo lo bueno, de odio justiciero y vengador contra todo lo bajo y contra todo lo protervo.

Tenemos una triple tarea: consumar la obra del reformador, vengar la sangre del mártir, seguir el ejemplo del héroe.

Y esa tarea la hemos de cumplir, a despecho de retardatarios y de traidores; por encima de la perversidad de Carranza, de la felonía de Pablo González y de Guajardo; de la miserable vileza de los estafadores que hoy manchan los más altos sitiales de la República.

No es la primera vez en nuestra historia que, bajo el golpe de la maldad o bajo las balas de la traición, cae la cabeza de un gran apostol.

Miguel Hidalgo, víctima de la traición de Elizondo -émulo digno de los Pablo González y los Guajardo-; Hidalgo, el venerable libertador, es asesinado en Chihuahua por los agentes del realismo, Morelos, el genial sucesor de Hidalgo, sucumbe gloriosamente en San Cristóbal Ecatepec. Pero ni la muerte de Hidalgo, ni el sacrificio de Morelos, desanimaron ni hicieron perder la fe a los bravos defensores de la Independencia.

Y así como Morelos recogió de manos de Hidalgo el glorioso estandarte, del mismo modo, aún después de muerto Morelos, continuaron la contienda sagrada los antiguos insurgentes o se improvisaron nuevos caudillos, llenos de fe en el triunfo y rebosantes de amor por la causa de la patria.

Vicente Guerrero, Nicolás Bravo, Ramón e Ignacio Rayón, Francisco, Xavier Mina, Pedro Moreno, Juan Alvarez y cien otros caudillos pasearon la tarea de la rebelión por las más centricas provincias del virreinato, y sólo cesaron en su empeño cuando vieron definitivamente consolidada con el apoyo y con el aplauso de los mismos que antes fueron sus enemigos, la obra magna de la Independencia de México.

Hoy de igual modo, difundida ya la idea agraria en todas las conciencias, despertada a nueva vida el alma nacional por el ardoroso y arrollador llamamiento de Emiliano Zapata, el apostol y el vidente; dispuestas en toda la República las multitudes oprimidas a hacer triunfar con las armas, el principio salvador del reparto de tierras; consumada. así por su triunfo sobre las inteligencias y sobre las almas, la labor gigantesca del libertador suriano, tiene que ser sólo cuestión de tiempo, la victoria de los ideales que él sustentó, de las aspiraciones que él hizo surgir en el corazón de todos los mexicanos, para convertirlos, de esclavos en rebeldes y de parias deformados por servidumbres seculares, en hombres libres, dignos del respeto de la historia.

Los indígenas de todo el país saben ya a que atenerse. Han comprendido al fin que sólo reconquistando la tierra arrebatada a sus mayores, podrán asegurar su porvenir como raza, su soberanía como hombres, su dignidad como ciudadanos.

De un extremo al otro del país el indio ha proclamado su rebeldía, y él, oprimido por Porfirio Díaz, sacrificado por Huerta, engañado vílmente por Carranza, vendido por todos los falsos regeneradores, quiere hoy, en un esfuerzo supremo, fundamentar la patria mexicana -no sobre el privilegio de los menos, no sobre la riqueza de unos cuantos, sino sobre la justicia y la libertad otorgada a todos por igual, sobre la propiedad de la tierra concedida a cuantos sepan cultivarla, sobre la independencia económica, real, y no sólo escrita del campesino siempre esclavizado, y del indígena eternamente proscripto.

Para crear esa patria nueva, se ha hecho la revolución campesina; para evitar iniquidades, se proclama la justicia, que no distinga entre ricos y pobres, que lo mismo ampare al poderoso que al humilde; y todo ese impulso de reforma, todo ese pensamiento de renovación, toda esa alma nueva, es la obra y es el mérito de Emiliano Zapata.

Su idea se ha impuesto a todos los espíritus. Los oprimidos, los despojados, los irredentos, han visto

en su predicación un nuevo evangelio, de luz y de glo. ría. Los intelectuales, los fuertes, los privilegiados de la sociedad y de la civilización, se han rendido por fín a la evidencia, han prestado homenaje a la verdad, y hoy reconocen, desde Francisco León de la Barra, el primer enemigo del Sur, hasta Migo Noriega, el despojador de tierras, que sólo la pequeña propiedad salvará a la República.

El jefe Zapata ha muerto, pues, cuando ya podía morir, cuando estaba consumada su benémerita obra de difusión de ideales, de persuasión sobre las conciencias, de heroico y altivo despertar de las energías, de las esperanzas y de los entusiasmos de toda una raza.

El puede vivir tranquilo su vida de inmortal. A nosotros toca seguir sus huellas, honrar con hechos su memoria, proseguir su labor, generosa y buena, providencial y grande, hasta que cristalice en realidades prácticas, en hechos que impliquen regeneración y en instituciones que envuelvan grandezas. A este respecto y descendiendo al detalle, nada nuevo tenemos qué decir a la República.

Nuestros principios son los mismos que sostuvo durante nueve años con inquebrantable honradez, el General Zapata; nuestras esperanzas y nuestras promesas son las suyas; nuestros anhelos de unificación revolucionaria y de reconstrucción nacional, son los que el abrigó con tan grande nobleza que lo llevó al sacrificio.

En cuanto a la jefatura suprema de la Revolución, ha sido conferida al C. Dr. Francisco Vázquez Gómez, a quien el General Zapata, haciéndose eco de nuestros deseos y de nuestras aspiraciones, tuvo la atingencia de designar para ese alto puesto, en los últimos días de su fecunda vida, toda ella llena de clarividencia y de aciertos.

Inspirados, pues, en el programa y en las tendencias de nuestro jefe, y constantes y firmes por el compromiso que para nosotros implica su heroismo, renovamos hoy ante la nación mexicana, nuestros juramentos de fidelidad a la causa, nuestra protesta de adhesión a los principios, y le hacemos saber que hoy como antes, privados ya del que fué nuestro caudillo pero depositarios y poseedores de. la fuerza moral que nos legó con la ejemplaridad de su vida, hemos de seguir enfrentándonos a los defensores de la moderna tiranía, encarnada en el funesto carrancismo, en esa camarilla de facciosos que no representa al ,pueblo mexicano y si deshonra ala patria con sus rapiñas, con sus crímenes, con su desverguenza, con esa su inaudita perfidia, lo mismo en las cuestiones interiores, que en los más graves asuntos de nación a nación.

Así como combatimos a Porfirio Díaz, a de la Barra, a Madero y a Huerta, así hemos de luchar hasta el fin contra la afrentosa dictadura de Carranza, inmoral y corrompida, más falta de pudor que la de Porfirio Díaz, más falaz y maquiavélica que la de Francisco de la Barra, más imbécil y más hipocrita que la de Huerta, el asesino.

Ya la nación conoce de sobra al fatídico hacendado de Cuatro Ciénegas, hoy encaramado al poder por obra de su audacia, para que tengamos que hacer más comentarios. Ese hombre se quitó ya el disfraz, no puede ya engañar a mexicano alguno y por eso confiamos en que todos nuestros compatriotas sepan hacer causa común con nosotros y con nuestros hermanos del Norte y del Centro, para minar y destruir por todos los medios y en todas las formas, el ya carcomido y vacilante edificio de la llamada administración carrancista.

Nuestro lema es y ha sido siempre: "Hasta vencer o morir". Los stirianos comprendemos nuestro deber: SABREMOS SER DIGNOS DE NUESTRO GLORIOSO JEFE.

REFORMA, LIBERTAD, JUSTICIA Y LEY.

Campamento revolucionario en el Estado de Morelos, a 15 de abril de 1919.

Generales: Francisco Mendoza.- Genovevo de la O.-Everardo González.- Jesús Capistrán.- Pedro Saavedra.- Fortino Ayaquica.- Maurilio Mejía. Valentín N. Reyes.- Adrián Castrejón.- Melesio Cavanzo.- Gildardo Magaña, Zeferino Castillo.- Prudencio Casals R.- Arturo Camarillo.- Sabino R. Burgos.- Timoteo Sánchez.- Tomás García.- Antonio Beltrán- Rafael Cal y Mayor.- Guillermo Rodríguez.- Gabriel Mariaca.- Pioquinto Galis.- Demetrio Gutiérrez.- Enrique Rodríguez.- Teodomiro Rodríguez.- Manuel N. Reyes.- Encarnación Vega Gil.- Joaquín Camaño.- Urbano

Catalán, Samuel Bonilla, Marcelino Alamirra.- Benigno Abundez.- Gregorio S. Rivero.- Julio Villegas.- Gil Muñoz.- Ingeniero Angel Barrios, Leopoldo Reynoso Díaz.- Leandro Arces.- Francisco Alarcón.- Ramón Baena.- Vicente Aranda- Merino Ortega.- José Contreras. Ismael Velazco.- Jesús Vega Gil.- Octaviano Muñoz.- Conrado Rodríguez.- Cástulo Pérez.- J. Cruz Espinoza.- Jesús Chávez- Jacinto B. Soriano.- Gabino Lozano y Jorge Méndez.- Licenciados: Antonio Díaz Soto y Gama, Arnulfo Santos Jr., y Francisco de la Torre.-Doctores: José Parres y G. Fortunato, I. Macías y Alfredo Ortega.

Fuente: Laura Espejel, Alicia Olivera y Salvador Rueda. *Emiliano Zapata. Antología*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (INEHRM), México, 1988. P. 447-451. (Fuente: AGN. Fondo Genovevo de la O, Caja 19, Exp. 9, f. 5-6).

Las mujeres fueron la mitad de la Revolución Mexicana

2011, energía 11 (205) 52, FTE de México

CORRIDOS ZAPATISTAS

# CORRIDO DE MI GENERAL ZAPATA

Autor: Agustín Niño
Cantan: Los 5 del Valle

Al pie de tu sepulcro,
mi General Zapata,
en nombre de la Patria
yo te ofrendo una flor.

Valiente guerrillero,
valiente hijo del pueblo,
mi México te aclama
y alaba tu valor.

También entono mi canto,
para tus generales,
aquellos hombres leales
valientes como tú.

A ellos una rosa,
a tí bellos laureles,
para seguir tus sienes
mi gran Jefe del sur

Ay, ay, ay, descansa en paz,
bajo el cielo que amaste,
donde vive tu frase
de Tierra y Libertad.

Allá por Chinameca,
donde te traicionaron,
tu sangre está brillando

como un rayo de sol.

Y tu nombre en la historia,
cubierto está de gloria,
con lágrimas de un pueblo
que te tributa honor.

Adiós celosa madre,
adiós Cuautla, Morelos,
la que guarda en sus senos
al hijo que la amó.

Adiós don Emiliano,
mi General Zapata,
en nombre de la Patria
recibe blanca flor.

Ay, ay, ay, descansa en paz,
bajo el cielo que amaste,
donde vive tu frase
de Tierra y Libertad.

Fuentes: *De Zapata a Pancho Villa. Corridos de la Revolución Mexicana*. Volumen 2.
Grupo Mexicano de Arte y Cultura. www.grupoactus.com
**I**ntegrantes de los 5 del Valle: Batería, Ramón Ruiz; Bajo y voz: Rafael García Castillo;

Bajosexto: Mario Avila Castro; Acordeón y voz: Lázaro Rocha Banda; Percusiones: Benito Avila Castro.

Anónimo. *Corridos zapatistas*. Colección Biblioteca Latinoamericana. Libros en Red. 2004, 67pp.

María Guadalupe García Velazco, Víctor Hugo Sánchez Reséndiz y Sara Toledo Cortés (Coordinación y Compilación).

*Corridos morelenses*. Conaculta - Gobierno del estado de Morelos - Dirección General de Culturas Populares Unidad Regional Morelos. México, 1990. p. 51 a 52. Autor: Agustín Niño. Intérprete: Alberto Palma. Procedencia: San Juan Tlacotenco.

Zapatistas del Ejército Libertador del Sur listos para enfrentar a los federales

Jóvenes, niñas y niños participaron en la Revolución Mexicana

2011, energía 11 (205) 54, FTE de México

DECLARACION DEL FTE DE MEXICO

# ¡Viva tierra, mar y libertad!

Paisaje zapatista, de Diego Rivera

La lucha por la tierra es parte del sentimiento de los mexicanos y así ha sido por siglos. El zapatismo representa la expresión concentrada de la Revolución Mexicana y Zapata fue el depositario de esos anhelos, defendidos por los zapatistas con las armas en la mano, con radicalidad y sin componendas políticas.

Las acciones militares de Pancho Villa literalmente destruyeron al ejército de la dictadura porfirista, sostén del Estado en la época. El pueblo en armas de Zapata, enarbolando el Plan de Ayala, le dio independencia política a la Revolución.

La ocupación de la ciudad de México por los ejércitos campesinos de Villa y Zapata, el 6 de diciembre de 1914, fue el punto culminante del movimiento revolucionario. A ese momento, villistas y zapatistas tenían el control del territorio, la bandera expresada en su programa y el consenso del pueblo pobre. La burguesía terrateniente estaba destruida en el campo, no así en la ciudad. Hizo falta la acción organizada y conciente de la clase obrera, cuyas expresiones de la época optaron por la conciliación con Carranza y Obregón, aceptando combatir armados contra Villa y Zapata, para luego ser traicionados por los “constitucionalistas”.

“¡Tierra! grita la Revolución”, había escrito Ricardo Flores Magón, explicando la importancia de la lucha por la tierra y sus recursos, y llamando a la lucha armada al grito de ¡Tierra y Libertad! Villa y Zapata enarbolaron las banderas más importantes del pueblo, en la más grande irrupción de las masas mexicanas después de la guerra insurgente de Independencia.

El ala burguesa de la Revolución se apoderó del gobierno, reconstituyendo al Estado y a su ejército. No obstante, algunas demandas populares quedaron en la Constitución de 1917, especialmente, en los artículos 27 y 123, referidos a la propiedad de las tierras y las aguas que corresponde originalmente a la nación, cuyo dominio sobre los minerales del subsuelo (petróleo, carbón, metales, etc.) es inalienable e

imprescriptible; y, la jornada de 8 horas diurnas de trabajo, el derecho de asociación sindical y de huelga.

Con el asesinato, primero de Zapata y, después, de Villa, carrancistas y obregonistas interrumpieron violentamente a la Revolución. El movimiento revolucionario perdió su centro político y, salvo efímeros momentos durante el cardenismo, terminó por imponerse la contra-revolución burguesa.

Hoy en día, la nación hemos perdido territorio, recursos naturales, patrimonio nacional, soberanía e independencia. Con las privatizaciones, las tierras ejidales y comunales están en vías de desaparecer, las fuentes renovables y no renovables están sujetas a procesos de privatización furtiva, lo mismo las aguas, minerales (metálicos y no metálicos), la biodiversidad, la salud, la educación y la cultura.

La ofensiva del neoliberalismo está cambiando a México sobre la base de imponer las características salvajes del capitalismo, con toda la voracidad, violencia y corrupción posibles para la acumulación de capital. Esto ha llevado a acrecentar los niveles de pobreza en el país, con mayor desempleo y subempleo, descalificación del trabajo y deterioro en las condiciones de vida de la mayoría de los mexicanos.

La sumisión de los trabajadores a su contrario histórico se ha institucionalizado, mediante el afianzamiento del corporativismo sindical que, a través de mecanismos políticos y económicos, mantiene sometido al movimiento obrero, carente de dinámica social y siendo omiso de sus deberes de clase.

En tales condiciones, el FTE de México valora a la Revolución Mexicana y los aportes de Flores Magón, Villa y Zapata en su momento histórico. Al tiempo que apreciamos tan importantes hechos, ponemos de relieve su pertinencia programática en el momento presente.

Consideramos que el Plan de Ayala sigue vigente pues, nuevamente, la nación ha perdido el derecho a su propia tierra y sus recursos naturales y es pertinente volver a recuperarlos. El desarrollo capitalista, en la codicia de obtener cada vez mayor tasa y masa de ganancia, no solo se apropia de los recursos naturales sino que hace mal uso de los mismos, mercantilizándolos y derrochándolos, dejando tras de sí un desastre.

Miles de millones de seres humanos en el mundo vivimos en la pobreza, en algunas partes con hambre y sed. La superficie terrestre del planeta tiende a ser cubierta artificialmente siendo cada vez más contaminada. No es el clima sino la crisis del capitalismo la que está produciendo afectaciones dañinas en la economía, salud, naturaleza y vida.

En México, la apropiación privada de la tierra, la energía, el viento y el agua pone a la nación en estado de alerta, especialmente, a la clase obrera y demás sectores explotados. Hoy, como ayer, necesitamos de la unidad, expresada en una organización estructurada a nivel nacional, un programa propio y una dirección política basada en el saber, que le imprima dinámica social a las aspiraciones contemporáneas de los mexicanos, en el presente contexto internacional.

El FTE de México propone como banderas de lucha: la defensa de los recursos naturales y la reorganización democrática del movimiento obrero, sobre la base de la praxis basada en la independencia de clase, la misma que fue perdida hace cien años.

La lucha que proponemos es de fase activa y constructiva, fieles al Jefe Zapata, a Villa y al más del millón de hombres y mujeres que cayeron en la Revolución Mexicana. ¡Vivan Flores Magón, Villa y Zapata! ¡La Revolución no ha terminado!

¡Viva Tierra, Mar y Libertad!

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México

# *canto del fte*

# ¡La Internacional!

Letra: Eugéne Pottier
Música: Degeyter

Arriba los pobres del mundo,
arriba, todos a luchar
por la justicia proletaria,
nuevo mundo nace ya.

Destrocemos todas las cadenas
de esclavitud tradicional,
y quienes nunca fueron nada
dueños del mundo hoy serán.

A la lucha, proletarios,
al combate final,
y se alcen los pueblos
por la Internacional.

A la lucha proletarios,
al combate final,
y se alcen los pueblos con valor
por la Internacional.

Ya no queremos salvadores
que sirvan solo al capital,
en adelante los obreros
impondrán su voluntad.

Al burgués quitemos lo robado
y todos juntos, libres ya,
por el deber decidiremos
y cada quien lo cumplirá.

A la lucha, proletarios,
al combate final,
y se alcen los pueblos
por la Internacional.

A la lucha proletarios,
al combate final,
y se alcen los pueblos con valor
por la Internacional.

Nosotros, los trabajadores
del mundo, ejército de paz,
debemos poseer la tierra
que nos roba el holgazán.
y el gran trueno rasgue las tinieblas que cierran
paso a la verdad,
y cuando nuestra aurora surja
un nuevo mundo alumbrará.

A la lucha, proletarios,
al combate final,
y se alcen los pueblos
por la Internacional.

A la lucha proletarios,
al combate final,
y se alcen los pueblos con valor
por la Internacional.

*¡Proletarios del mundo, Uníos!*

# ¡Venceremos!

Música: Grupo Inti Illimani
Letra: Carlos Iturra
Adaptación: FTE de México

Desde el hondo crisol de la Patria
se levanta el clamor popular,
ya se anuncia la nueva alborada
todo el pueblo comienza a cantar.

Recordando al obrero valiente,
cuyo ejemplo lo hiciera inmortal,
enfrentemos primero a la muerte,
traicionar a la clase jamás.

¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Mil cadenas habrá que romper.
¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Al charrismo sabremos vencer.

¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Mil cadenas habrá que romper.
¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Al charrismo sabremos vencer.

Campesino, soldado, minero,
la mujer de la Patria también,
estudiantes, empleados y obreros
cumpliremos con nuestro deber.

Llenaremos las calles de gloria,
socialista será el porvenir,
todos juntos haremos la historia
¡a cumplir, a cumplir, a cumplir!

¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Mil cadenas habrá que romper.
¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Al charrismo sabremos vencer.

¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Mil cadenas habrá que romper.
¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Al charrismo sabremos vencer.

*¡Este Puño Sí Se Ve!, ¡FTE, FTE!*

*¡Salud y Revolución Social*

2011, energía 11 (205) 58, FTE de México

# ¡El pueblo unido jamás será vencido!

Letra: Sergio Ortega
Música: Grupo Quilapayún

El pueblo unido jamás será vencido,
el pueblo unido jamás será vencido...

De pie, cantar
que vamos a triunfar.
Avanzan ya
banderas de unidad.
Y tú vendrás
marchando junto a mí
y así verás
tu canto y tu bandera florecer,
la luz
de un rojo amanecer
anuncia ya
la vida que vendrá.

De pie, luchar
el pueblo va a triunfar.
Será mejor
la vida que vendrá
a conquistar
nuestra felicidad
y en un clamor
mil voces de combate se alzarán
dirán
canción de libertad
con decisión
la patria vencerá.

Y ahora el pueblo
que se alza en la lucha
con voz de gigante
gritando: ¡adelante!

El pueblo unido jamás será vencido,
el pueblo unido jamás será vencido...

La patria está
forjando la unidad
de norte a sur
se movilizará
desde el salar
ardiente y mineral
al bosque austral
unidos en la lucha y el trabajo
irán
la patria cubrirán,
su paso ya
anuncia el porvenir.

De pie, cantar
el pueblo va a triunfar
millones ya,
imponen la verdad,
de acero son
ardiente batallón
sus manos van
llevando la justicia y la razón
mujer
con fuego y con valor
ya estás aquí
junto al trabajador.

Y ahora el pueblo ...

el pueblo unido ...

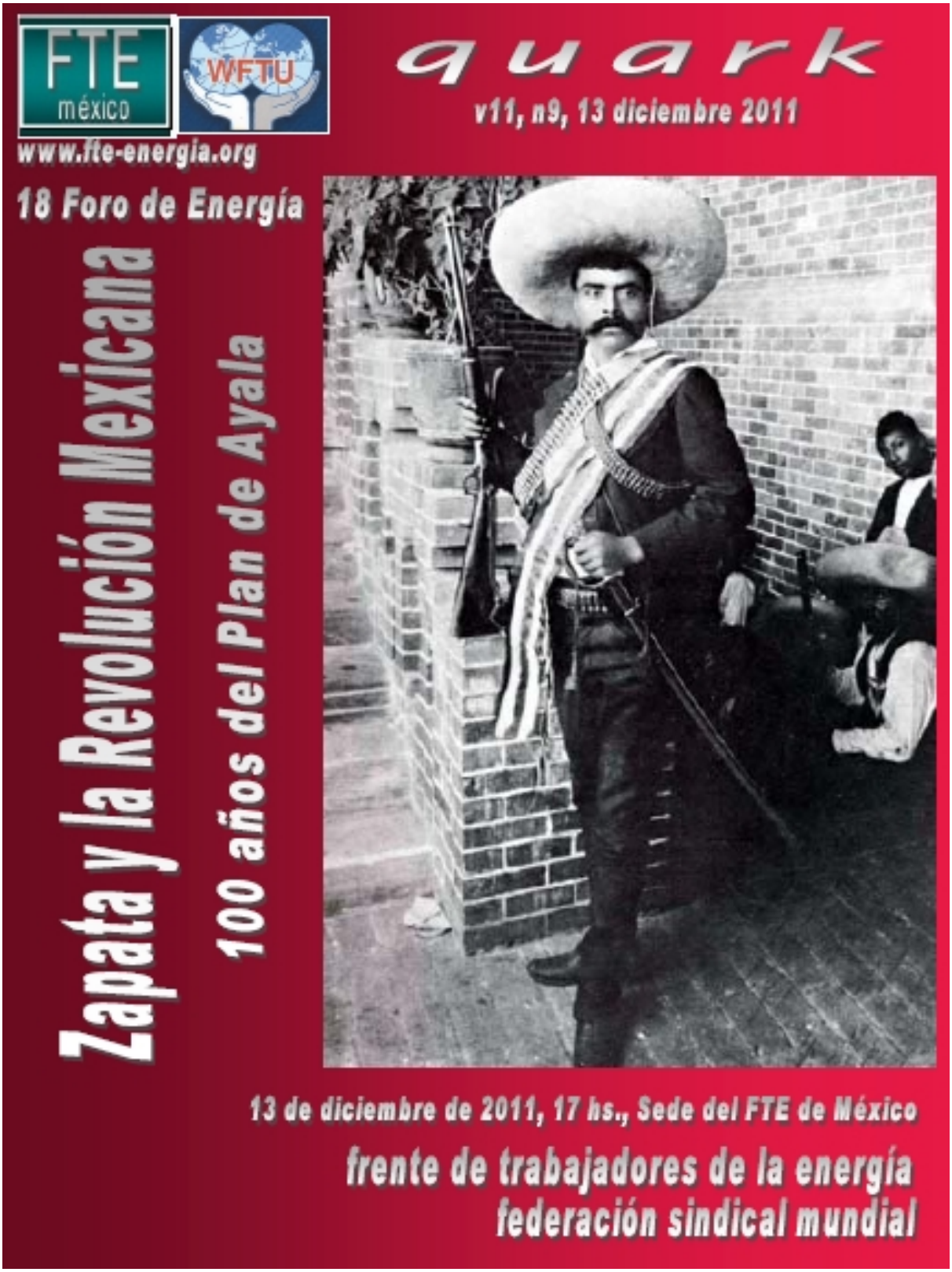


Cartel del FTE de México conmemorativo del centenario del Plan de Ayala

## CONTENIDO e205

ZAPATA Y LA REVOLUCION MEXICANA. II.

CULTURA OBRERA


| | |
|---|---|
| La Comuna de Morelos | 2 |
| Ley agraria | 4 |
| Ley sobre supresión del ejército Permanente | 11 |
| Ley sobre accidentes de trabajo | 13 |
| Ley general del trabajo | 16 |
| Corrido de la expedición punitiva | 19 |
| Ley sobre derechos y obligaciones de los pueblos | 21 |
| Carta de Zapata a Genaro Amezcua | 28 |
| Carta de Zapata a los revolucionarios | 30 |
| Carta a los obreros | 33 |
| Manifiestos de Zapata en náhuatl | 35 |
| Carta abierta de Zapata a Carranza | 39 |
| Corrido de la muerte de Zapata | 44 |
| ¡Viva Tierra, Mar y Libertad! | 54 |


ARTE


| | |
|---|---|
| quark 11 (7) 2011 | 59 |
| El mural FSM de Picasso | 60 |


energía v11, n205, diciembre 13 de 2011

# ¿Dónde está?

## ¡CAMPAÑA INTERNACIONAL POR LA RECUPERACIÓN DEL MURAL FSM DE PABLO PICASSO!

Mural en mosaico dedicado por Pablo Picasso al 10º. aniversario de la FSM. En 1979, el mural fue instalado en el edificio de la FSM en Praga. En 1989, el edificio fue arrebatado a la FSM, el mural quedó abandonado. ¿Dónde está?